

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ-
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

RESUMEN GERENCIAL

ANTECEDENTES

Por medio de Acuerdo Gubernativo Número 408-91 de fecha 28 de junio de 1991, publicado en el Diario de Centro América el día viernes 02 de agosto de 1991, se creó el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, cuyo aporte inicial del Gobierno fue de Q35,000,000.00, instruyéndose para el efecto, al Ministerio de Finanzas Públicas para realizar las gestiones presupuestarias correspondientes.

Derivado de lo anterior, se suscribió Escritura Pública Número 636 de fecha 26 de diciembre de 1991, ante el Escribano de Gobierno Byron Díaz Orellana, Abogado y Notario, compareciendo en representación del Estado, el Ministro de Finanzas Públicas y el Gerente del Banco de Guatemala, para otorgar contrato de constitución del Fideicomiso denominado "FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ", con el fin de administrar los recursos del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-.

Elementos Personales del Fideicomiso

Los elementos personales del fideicomiso lo constituyen: Fideicomitente, El Estado de Guatemala, a través del Ministerio de Finanzas Públicas ; Fiduciario, El Banco de Guatemala; Fideicomisario, el Estado de Guatemala, a través del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-.

Patrimonio Fideicometido

El patrimonio del fideicomiso se constituyó con un aporte inicial de Q35,000,000.00, provenientes del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, dicho patrimonio fue modificado, ampliado y reducido, en la forma que se indica: 1) Acuerdo Gubernativo No. 6-93 del 26/01/1993, de ampliación en la suma de Q465,000,000.00; 2) Acuerdo Gubernativo Número 15-97 del 22/01/1997, de ampliación en la cantidad de Q1,500,000,000.00; 3) Acuerdo Gubernativo Número 313-2000 del 17/07/2000 de ampliación en la cantidad de Q2,000,000,000.00; 4) Acuerdo Gubernativo Número 694-2005 del 16/12/2005 de ampliación en la cantidad de Q1,000,000,000.00; 5) Acuerdo Gubernativo No. 406-2005 del 13/09/2005 a través del cual se reduce el patrimonio fideicometido en la cantidad de Q445,000,000.00 los que pasaron a ser parte del patrimonio fideicometido del fideicomiso denominado Bosques y Agua para la Concordia, constituido por el Estado en el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala; 6) Acuerdo Gubernativo No. 186-2007 del 01/06/2007 de ampliación en la cantidad de Q2,000,000,000.00, para un total de patrimonio fideicometido al 31 de diciembre de 2008 de Q6,555,000,000.00.

Plazo y Vencimiento del Fideicomiso

El fideicomiso tiene un plazo de veinticinco (25) años, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, 26 de diciembre de 1991, y finaliza el 25 de diciembre 2016, mismo que podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes.

Objetivo del Fideicomiso

El presente fideicomiso tiene como finalidad administrar los recursos financieros del FONDO NACIONAL PARA LA PAZ, destinados a sistematizar, facilitar y/o complementar la consolidación del proceso para el logro de una paz firme y duradera, mediante el mejoramiento de la calidad de vida atendiendo las necesidades y demandas de la población objetivo. Para lograr este objetivo, el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, orientará, coordinará y supervisará a) los programas y proyectos de compensación emergente, tales como los servicios básicos de salud, educación, servicios legales, vivienda mínima e infraestructura física, entre otros; b) Los proyectos productivos, dirigidos a que la población tenga un sistema permanente de vida autosuficiente por medio de modelos básicos y capacitación en el trabajo y complementación colateral de proyectos; y c) Los programas de función empresarial orientados a su incorporación al sistema productivo.

Los recursos del fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz, serán utilizados por el fiduciario para: a) La constitución de otros fideicomisos en los bancos e instituciones financieras autorizadas por la Junta Monetaria, interesados en participar en los proyectos del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, para lo cual, el Banco de Guatemala queda expresamente autorizado para actuar como fideicomitente. En la constitución de tales fideicomisos el Banco de Guatemala incorporará en los contratos respectivos los términos y condiciones acordados con el Ministerio de Finanzas Públicas, b) Para el financiamiento de programas y proyectos sociales en cuyo caso el monto del patrimonio del fideicomiso se disminuirá en la misma cantidad del costo de tales programas y proyectos, y c) Mientras que los recursos del fideicomiso no sean utilizados para los fines señalados en los incisos precedentes, el fiduciario deberá mantener dichos recursos invertidos en valores del Estado de convertibilidad inmediata o cuando fuere legalmente posible en depósitos o valores de los bancos y financieras del sistema que cumplan con características de seguridad, garantía, mejor rentabilidad y liquidez.

Las operaciones del fideicomiso están divididas en dos categorías, a saber: a) Fondos recuperables. Estos son aquellos destinados a otorgar financiamiento para actividades productivas o de carácter social, en calidad de préstamos a través de la constitución de otros fideicomisos en los bancos y financieras autorizadas por la Junta Monetaria; y b) Fondos no reembolsables. Son aquellos destinados a cubrir gastos de programas y proyectos sociales económicos.

Organización del Fideicomiso

El Comité Técnico está integrado de la siguiente manera:

El Director Ejecutivo de FONAPAZ como presidente del Comité. En su ausencia lo sustituirá el Director adjunto o el Subdirector de la Dirección Ejecutiva de FONAPAZ.

Un representante titular y un suplente del Ministerio de Finanzas Públicas, actuando como Vocal Primero.

Un representante titular y un suplente de la Secretaría General del Consejo Nacional de Planificación Económica (SEGEPLAN), como Vocal Segundo.

El Presidente del Comité Técnico designará un Secretario quien tendrá voz, pero sin voto. Por otra parte, los suplentes de los vocales podrán asistir a las sesiones en calidad de asesores, cuando los titulares estén presentes, en cuyo caso solamente tendrán voz pero no voto.

Todos los cargos dentro del Comité Técnico serán ejercidos ad honorem, por lo mismo no devengarán dietas ni remuneraciones de otro tipo.

Ejecución de la Gestión Financiera

El Balance General al 31 de diciembre de 2008, preparado por el Fiduciario Banco de Guatemala, reporta en el Activo Q12,310,274.72; Pasivo Q8,029.60 y Patrimonio Q12,302,245.12.

El estado de cambios en el patrimonio neto reporta: Saldo reflejado en Balance General al 31/12/2007, Q109,626,802.13, más (+) recursos provenientes de aportes del Gobierno por medio de los traslados que ha realizado el Ministerio de Finanzas Públicas Q532,045,173.00; resultados por aplicar (utilidades del ejercicio 2008), Q586,610.69; recursos trasladados por la Unidad Ejecutora -FONAPAZ- en concepto de intereses generados por sus distintas cuentas aperturadas en bancos del sistema, Q10,555,956.85; recursos provenientes de préstamos contratados directamente por el Gobierno, Q133,932,412.00, lo que hace un total de Q786,746,954.67, menos (-) los recursos no reembolsables trasladados a la Unidad Ejecutora, -FONAPAZ-, por la cantidad de Q774,444,709.55, determinándose un saldo al 31/12/2008 de Q12,302,245.12.

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

Generales

Determinar la confiabilidad de la información contenida en los estados financieros para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008; evaluar el cumplimiento de las leyes, escrituras, reglamentos y otros aspectos legales aplicables a las diferentes áreas sujetas de examen.

Específicos

Evaluar la veracidad, razonabilidad e integridad de las operaciones financieras y realizar pruebas sustantivas y de cumplimiento a los procesos, sistemas integrados, registros de operaciones y otros documentos y procedimientos que generan la información financiera; verificar si llevan cuenta detallada de su gestión como fiduciario en forma separada de sus demás operaciones; determinar si los recursos del fideicomiso han sido utilizados exclusivamente para la consecución de sus fines; verificar la elaboración de los reglamentos para la administración del fideicomiso emitidos por el Comité Técnico, y otras disposiciones para la adecuada administración del patrimonio fideicometido, aprobados por el fideicomitente; verificar si la Unidad Ejecutora del fideicomiso ha cumplido con el contenido del Manual para la Administración de Fideicomisos de la Administración Central aprobado por Acuerdo Ministerial Número 39-2005, del Ministerio de Finanzas Públicas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008. Con base en los Estados Financieros, se examinaron las cuentas, disponibilidades, inversiones y las cuentas que integran el patrimonio fideicometido. De las diversas cuentas que conforman el patrimonio fideicometido, se examinaron los recursos no reembolsables que fueron trasladados a la Unidad Ejecutora para la ejecución de obras y proyectos sociales celebrados por medio de convenios y/o contratos con Organizaciones No Gubernamentales ONG'S y empresas mercantiles.

Se evaluaron aspectos de control interno, aspectos legales, reglamentos, normas aplicables al fideicomiso y si las operaciones fueron desarrolladas para cumplir con sus objetivos, con el fin de determinar situaciones críticas ya sea de tipo legal, financiero o técnico administrativo que afecten la probidad, eficiencia, eficacia, transparencia, economía y equidad en la gestión, y proponer las acciones correctivas y recomendaciones pertinentes para su mejoramiento.

DICTAMEN

Señores
Comité Técnico
Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-
Ciudad

Hemos auditado el Estado de Activos, Pasivos y Patrimonio al 31 de diciembre de 2008, y el correspondiente Estado de Ingresos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio Neto por el año terminado en esa fecha del fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, preparados por el Banco de Guatemala en su calidad de Fiduciario. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración del Fideicomiso. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros, basados en nuestra auditoría.

Efectuamos nuestra revisión, de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y de Auditoría Gubernamental. Estas normas requieren que el examen sea planificado y realizado para obtener certeza razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes. Una Auditoría incluye el examen sobre una base selectiva, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los Principios de Contabilidad utilizados y de las estimaciones importantes hechas por la administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestra auditoría provee una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del fideicomiso, de conformidad con Principios Presupuestarios y de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Guatemala, mayo 2009

ESTADOS FINANCIEROS Y NOTAS A ESTADOS FINANCIEROS



BANCO DE GUATEMALA
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES DE ESTABILIZACIÓN MONETARIA
 Sección de Fideicomisos y Administración de Cartera

EL INFRASCRITO SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 DEL BANCO DE GUATEMALA

HACE CONSTAR: Que la presente copia fue tomada del original que tuvo a la vista el cual se encuentra en los archivos de la Institución.

"FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ"
ESTADO DE ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
 -En quetzales-

Guatemala, 19 MAR. 2009

 Luis Fernando Mérida Hernández

ACTIVO	PASIVO Y PATRIMONIO	SECRETARIO ADMINISTRATIVO BANCO DE GUATEMALA
DISPONIBILIDADES (Nota 2)	36.44	OTROS PASIVOS
Depósitos en el Banco de Guatemala	36.44	Impuestos, arbitrios y contribuciones
INVERSIONES (Nota 3)	12,303,400.00	Intereses devengados no percibidos
Fideicomiso en unidades ejecutoras Banco de Desarrollo Rural, S.A. FIPRODERQUI	8,000,000.00	Inversiones en Banco de Guatemala CDP's
Certificados de Depósito a Plazo, Banco de Guatemala.	4,303,400.00	
INTERESES POR COBRAR (Nota 4)	6,838.28	PATRIMONIO NETO
Inversiones en Banco de Guatemala CDP's	6,838.28	PATRIMONIO
		FIDEICOMETIDO (Nota 5)
		Recursos del Gobierno
		Recursos provenientes de donaciones
		Recursos trasladados por FONAPAZ
		Recursos provenientes de préstamos
		Recursos provenientes de resultados por aplicar
		Recursos no reembolsables trasladados a la Unidad Ejecutora
		RESULTADOS POR APLICAR (Nota 6)
		Años Anteriores
		Año Actual
TOTAL DEL ACTIVO	12,310,274.72	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO
		12,310,274.72

CUENTAS DE ORDEN (ANEXO) Q5,454,149,219.98

Guatemala, 5 de enero de 2009

German Federico Lopez Pereira
 Contador

Daniel Orlando Cabrera Garcia
 Subjefe
 Sección de Fideicomisos y Administración de Cartera

Jorge Vinicio Cáceres Dávila
 Subdirector
 Departamento de Operaciones de Estabilización Monetaria

Erwin Roberto Camposeco Córdova
 Subauditor Interno

Sergio Francisco Recinos Rivera
 Gerente Financiero



BANCO DE GUATEMALA
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES DE ESTABILIZACIÓN MONETARIA
 Sección de Fideicomisos y Administración de Cartera

EL INFRASCRITO SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 DEL BANCO DE GUATEMALA

-----HACE CONSTAR:-----
 Que la presente copia fué tomada del
 original que tuvo a la vista el cual se
 encuentra en los archivos de la institución

"FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ"
ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
 -En quetzales-

Guatemala, 19 MAR 2009

Quicén
 Luis Fernando Mérida Hernández

PRODUCTOS (Nota 7)	SECRETARIO ADMINISTRATIVO BANCO DE GUATEMALA	688,113.60
Intereses		
Por Inversiones en CDP's en el Banco de Guatemala	688,113.60	
GASTOS (Nota 8)		372,633.04
Comisiones		
Por Administración Banco de Guatemala	338,227.35	
Diversos		
Impuestos, arbitrios y contribuciones	34,405.69	
(+) RECTIFICACIÓN RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES (Nota 9)		271,130.13
Productos de Ejercicios Anteriores	271,130.13	
GANANCIA DEL EJERCICIO		586,610.69

Guatemala, 5 de enero de 2009

Gerardo Rodríguez López-Pereira
 Gerente

Daniel Orlando Cabrera García
 Subjefe
 Sección de Fideicomisos y
 Administración de Cartera

Jorge Vinicio Cáceres Dávila
 Subdirector
 Departamento de Operaciones de
 Estabilización Monetaria

Erwin Roberto Camposeco Eórdova
 Subauditor Interno

Sergio Francisco Recinos Rivera
 Gerente Financiero



BANCO DE GUATEMALA
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES DE ESTABILIZACIÓN MONETARIA
Sección de Fideicomisos y Administración de Cartera

EL INFRASCRITO SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 DEL BANCO DE GUATEMALA

HACE CONSTAR

Que la presente copia fue tomada de
 original que tuvo a la vista el cual se
 encuentra en los archivos de la Inspección

Guatemala, 19 de MAR. 2009

“FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ”
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
-En quetzales-

Luis Fernando Mérida Hernández

SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 BANCO DE GUATEMALA

INGRESOS DE EFECTIVO		1,171,262,785.58
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		1,171,262,785.58
Desinversión de los Depósitos a Plazo constituidos en el Banco de Guatemala	493,770,000.00	
Variación del Patrimonio Fideicometido por aportes del Gobierno	532,045,173.00	
Variación de Recursos por traslados de FONAPAZ	10,555,956.85	
Recursos provenientes de préstamos	133,932,412.00	
Rendimientos de las inversiones de los recursos del Fideicomiso	688,113.60	
Recuperación ISPF, cobrado por la SAT en ejercicios anteriores y devuelto en febrero de 2008	271,130.13	
EGRESOS DE EFECTIVO		1,272,889,551.27
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		1,272,889,551.27
Inversión en Depósitos a Plazo en el Banco de Guatemala	498,073,400.00	
Variación del Patrimonio Fideicometido por traslados a la Unidad Ejecutora -FONAPAZ-	774,444,709.55	
Pago de comisiones al Banco de Guatemala	338,227.35	
Pago de impuestos, arbitrios y contribuciones	33,214.37	
VARIACIÓN EN DISPONIBILIDADES		(101,626,765.69)
SALDO DISPONIBLE AL 31-12-2007		101,626,802.13
SALDO DISPONIBLE AL 31-12-2008		36.44

Guatemala, 5 de enero de 2009

[Signature]
 Gerardo Federico López Pereira
 Contador

[Signature]
 Daniel Orlando Cabrera García
 Subjefe
 Sección de Fideicomisos y
 Administración de Cartera

[Signature]
 Jorge Vinicio Cáceres Dávila
 Subdirector
 Departamento de Operaciones de
 Estabilización Monetaria

[Signature]
 Erwin Roberto Camposeco Cordova
 Subauditor Interno

[Signature]
 Sergio Francisco Recinos Rivera
 Gerente Financiero



BANCO DE GUATEMALA
 DEPARTAMENTO DE OPERACIONES DE ESTABILIZACIÓN MONETARIA
 Sección de Fideicomisos y Administración de Cartera

EL INFRASCRITO SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 DEL BANCO DE GUATEMALA

----- HACE CONSTAR: -----
 Que la presente copia fué tomada del
 original que tuvo a la vista el cual se
 encuentra en los archivos de la institución
 Guatemala, 19 MAR. 2009

Luis Fernando Mérida Hernández
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 BANCO DE GUATEMALA

"FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ"
 ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
 -En quetzales-

DESCRIPCIÓN	APORTES						PATRIMONIO NETO
	DEL GOBIERNO	PROVENIENTES DE DONACIONES	RESULTADOS POR APLICAR	RECURSOS TRASLADADOS POR FONPAZ	RECURSOS PROVENIENTES DE PRÉSTAMOS	RECURSOS NO REEMBOLSABLES TRASLADADOS UNIDAD EJECUTORA	
Saldo al 31-12-2007	3,978,586,970.10	130,284,783.06	16,716,660.46	48,721,311.47	601,162,494.37	(4,666,134,757.88)	109,626,802.13
(+) Ingresos 2008	532,046,173.00			10,555,966.65	133,932,412.00		676,533,541.65
(-) Egresos 2008						(774,444,709.56)	(774,444,709.56)
(*) Resultado del Ejercicio 2008						586,610.69	586,610.69
Saldo al 31-12-2008	4,510,633,143.10	130,284,783.06	16,716,660.46	59,277,268.32	735,094,906.37	(5,440,579,467.43)	12,302,245.12

Guatemala, 5 de enero de 2009

Gerardo Falcón López Palvin
 Gerente

Edwin Roberto Camposco Octavio
 Subauditor Interno

Reniel Orlando Cabrera García
 Subjefe
 Sección de Fideicomisos y
 Administración de Cartera

Jorge Vilicio Cáceres Dávila
 Subdirector
 Departamento de Operaciones de
 Estabilización Monetaria

Sergio Francisco Racines Rivera
 Gerente Financiero

"FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ"

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

EL IMPRESARIO SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DEL BANCO DE GUATEMALA

..... HACE CONSTAR:.....

Que la presente copia fue tomada de
original que tuvo a la vista el cual se
encuentra en los archivos de la Institución
Guatemala, 1 y 15 de 2009

NOTA 1. SUMARIO DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

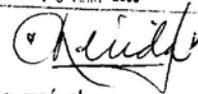
A. Constitución y Objetivo

Mediante el Acuerdo Gubernativo No. 408-91 del 28 de junio de 1991, se creó el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-. Con base en lo anterior, mediante escritura pública número 636, suscrita el 26 de diciembre de 1991, se constituyó en el Banco de Guatemala el Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz, con el fin de administrar los recursos de dicho fondo, con un patrimonio fideicometido inicial de Q35.0 millones. Mediante escritura pública número 8, del 8 de febrero de 1993, dicho patrimonio se incrementó en Q465.0 millones, situándose en Q500.0 millones; en escritura pública número 120, del 12 de junio de 1997, el patrimonio se incrementó en Q1,500.0 millones, situándose en Q2,000.0 millones; en escritura pública número 108, del 10 de noviembre de 2000, se incrementó en Q2,000.0 millones, alcanzando un monto de Q4,000.0 millones; en escritura pública número 699, del 28 de diciembre de 2005, el patrimonio fue ampliado en Q1,000.0 millones, situándose en Q5,000.0 millones; en escritura pública número 181, del 23 de mayo de 2006, el patrimonio fideicometido fue reducido en Q445.0 millones, por los recursos que fueron aportados por el Gobierno de la República al patrimonio fideicometido del fideicomiso denominado "Bosques y Agua para la Concordia", constituido en El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, por lo que el patrimonio se situó en Q4,555.0 millones; y, en escritura pública número 227, del 26 de julio de 2007, se incrementó el patrimonio del fideicomiso en Q2,000.0 millones, por lo que a la fecha el patrimonio del presente fideicomiso se sitúa en Q6,555.0 millones.

Los recursos están previstos para ser utilizados en dos categorías:

1. Fondos recuperables

Son los destinados a otorgar financiamiento para actividades productivas o de carácter social, en calidad de préstamos, a través de la constitución de otros fideicomisos en los bancos y financieras autorizadas por la Junta Monetaria.



Luis Fernando Mérida Hernández
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
BANCO DE GUATEMALA



HACE CONSTAR:

Que la presente copia fué tomada del original que tuvo a la vista el cual se encuentra en los archivos de la institución.

Guatemala, 4 de MAR. 2009

Luís Fernando Mérida Hernández
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
BANCO DE GUATEMALA

2. Fondos no reembolsables

Son los destinados a cubrir gastos de programas y proyectos sociales económicos, así como para la complementación de gastos operativos y de funcionamiento de la Unidad Ejecutora de Proyectos del Fondo Nacional para la Paz.

B. Cifras en Quetzales

Las operaciones del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz están registradas en Quetzales, moneda nacional de la República de Guatemala.

C. Políticas y Procedimientos Contables

Las políticas, procedimientos contables y presentación de los estados financieros se fundamentan sobre la base de ingresos y egresos de efectivo.

Entre los procedimientos contables de mayor relevancia puestos en práctica para el registro de las operaciones del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz están los siguientes:

1. Fuentes de Ingresos

Los ingresos están constituidos, principalmente, por los traslados que efectúa el Ministerio de Finanzas Públicas, como aporte del Gobierno; por los recursos provenientes de préstamos contratados directamente por el Gobierno; por los intereses percibidos de las inversiones financieras efectuadas; y, por los intereses enviados por la Unidad Ejecutora -FONAPAZ-, generados por sus distintas cuentas aperturadas en los bancos del sistema.

2. Egresos

Los egresos están constituidos por los traslados de recursos a la Unidad Ejecutora del Fondo Nacional para la Paz, para diferentes proyectos y gastos de funcionamiento, por el cinco por ciento (5.00%) de Impuesto sobre la Renta pagado sobre los intereses percibidos por las inversiones financieras efectuadas con recursos del fideicomiso, así como por la comisión del cero punto cinco por

lnd

ciento (0.5%) anual, sobre el saldo del patrimonio fideicometido, pagada al Banco de Guatemala en concepto de honorarios por administración.

NOTA 2. DISPONIBILIDADES

Registra Q36.44 de saldo disponible en moneda nacional, depositado en el Banco de Guatemala en la cuenta 151001-5 "Disponibilidad Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz".

NOTA 3. INVERSIONES

Registra el monto de los aportes al patrimonio fideicometido de los fideicomisos de segundo grado constituidos en las instituciones bancarias del país, con recursos del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz, en los cuales el Banco de Guatemala actúa como fideicomitente conforme a la cláusula sexta de la escritura constitutiva del fideicomiso principal; recursos que corresponden a la categoría Fondos Recuperables destinados a otorgar financiamiento para actividades productivas o de carácter social. Asimismo, registra los recursos invertidos en instrumentos financieros emitidos o garantizados por el Estado de Guatemala o emitidos por el Banco de Guatemala y, por instrucciones del fideicomitente, los invertidos en depósitos o títulos valores de los bancos y financieras del sistema.

Con respecto a los fideicomisos de segundo grado, el Banco de Guatemala ha constituido dos fideicomisos en el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, en la forma siguiente:

- A.** El primer fideicomiso de segundo grado denominado "Fondo de Crédito de FONAPAZ", se constituyó mediante escritura pública número 167, autorizada en esta ciudad el 6 de mayo de 1999 por el Escribano del Gobierno, con un patrimonio fideicometido de Q100,000.00; sin embargo, a la fecha aún no se ha recibido instrucción alguna por parte del Ministerio de Finanzas Públicas para trasladar recursos al patrimonio del citado fideicomiso, conforme lo establece el inciso b), II OBLIGACIONES, A) DEL FIDEICOMITENTE de la cláusula séptima de la escritura pública 167.

EL INFRACRITO SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DEL BANCO DE GUATEMALA

----- HACE CONSTAR: -----

Que la presente copia fue tomada del original que tuvo a la vista en que se encuentra en los archivos de la institución.

19 Feb 2009

Luis Fernando Mérida Henríquez
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
BANCO DE GUATEMALA

lm

B. El segundo fideicomiso de segundo grado denominado "Fondo de Crédito y Garantía del Programa de Desarrollo y Reconstrucción en el Quiché" - FIPRODERQUI-, se constituyó mediante escritura pública número 240, autorizada en esta ciudad el 10 de septiembre de 2004 por el Escribano de Cámara y de Gobierno, con un patrimonio fideicometido por el equivalente en quetzales de DEG1,430,000.00 (Derechos Especiales de Giro), de los cuales a la fecha se han trasladado, por instrucciones del Ministerio de Finanzas Públicas, Q8,000,000.00 que equivalen a DEG710,458.67, integrados así:

FECHA	VALOR EN QUETZALES	TIPO DE CAMBIO US DOLARES	EQUIVALENTE EN US DOLARES	TIPO DE CAMBIO BFC	EQUIVALENTE EN BFC
09/12/2004	2,000,000.00	7.78529	256,894.73	1.53248	167,633.33
25/11/2005	1,190,000.00	7.60823	156,409.57	1.42469	109,784.98
10/03/2006	3,310,000.00	7.62155	434,294.86	1.43310	303,045.75
06/12/2006	1,000,000.00	7.64211	130,853.91	1.51434	86,409.86
11/12/2006	500,000.00	7.61701	65,642.56	1.50609	43,584.75

- a/ La fecha de desembolso de los recursos fue el 30/12/2004.
b/ La fecha de desembolso de los recursos fue el 12/12/2005.

Con respecto a las inversiones efectuadas en Certificados de Depósitos a Plazo en el Banco de Guatemala, éstas se integran de la manera siguiente:

FECHA	DEBIDO	TÉRMINO	VALOR	TASA
24/12/2008	02/01/2009	9	4,303,400.00	7.25

NOTA 4. INTERESES POR COBRAR

Registra Q6,838.28 que corresponde a los intereses devengados no percibidos al 31 de diciembre de 2008, por las inversiones en el Banco de Guatemala, en Certificados de Depósitos a plazo. Cabe indicar que la contrapartida de esta cuenta en el Pasivo es Intereses devengados no Percibidos.

hó

EL INFRASCRITO SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA
HACE CONSTAR:
Que la presente copia fue tomada del original que tuvo a la vista el que se encuentra en los archivos de la institución.
Guatemala, 19 MAR. 2009

Luis Fernando Mérida Hernández
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
BANCO DE GUATEMALA

EL INFRASCRITO SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DEL BANCO DE GUATEMALA

..... HACE CONSTAR:

Que la presente copia fue tomada del
original que tuvo a la vista el que se
encuentra en los archivos de la Institución
Guatemala, 19 MAR. 2009

NOTA 5. PATRIMONIO FIDEICOMETIDO

El saldo del patrimonio fideicometido al 31 de diciembre de 2008, asciende a Q11,429,293.88, el cual ha tenido incrementos de Q5,452,008,761.31 y disminuciones por Q5,440,579,467.43. Los incrementos se conforman por recursos recibidos del Gobierno de la República Q4,510,635,143.10, de donaciones por Q130,284,783.06, de traslados efectuados por el Fondo Nacional para la Paz por Q59,277,268.32, de préstamos contratados por el Gobierno de la República por Q735,094,906.37; y, por recursos capitalizados de Resultados por Aplicar de Ejercicios Anteriores de Q16,716,660.46. Con respecto a las disminuciones, corresponden a los recursos no reembolsables trasladados a la Unidad Ejecutora Fondo Nacional Para la Paz por Q4,995,579,467.43 y a los recursos trasladados al patrimonio del fideicomiso Bosques y Agua para la Concordia por Q445,000,000.00, conforme escritura pública número 181 del 23 de mayo de 2006.

Elis Stenando Mérida Hernández
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
BANCO DE GUATEMALA

NOTA 6. RESULTADOS POR APLICAR – Años Anteriores

El saldo de Q286,340.55 corresponde al resultado neto favorable, obtenido por la administración del fideicomiso, durante el período comprendido del 15 de junio de 1992 al 31 de diciembre de 2007.

NOTA 7. PRODUCTOS

Registra Q688,113.60 que corresponden a intereses devengados y percibidos por las inversiones en Certificados de Depósitos a plazo en el Banco de Guatemala.

NOTA 8. GASTOS

Los gastos por Q338,227.35 corresponden a la comisión por administración del fideicomiso pagada al Banco de Guatemala, equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) anual, sobre el saldo del patrimonio fideicometido al final de cada mes. Adicionalmente registra Q34,405.69 por Impuesto sobre la Renta.

hd

NOTA 9. RECTIFICACIÓN RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES

Corresponden al Impuesto Sobre Productos Financieros que el Fondo enteró a la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- durante el período de marzo a diciembre de 2005, los cuales fueron reintegrados conforme resolución de la SAT número R-IRG-CRC-GUAT-SER-2007-03-01-000689 de fecha 15 de junio de 2007.

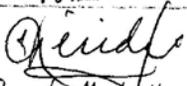
Guatemala, 5 de enero de 2009

EL INFRASCRITO SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DEL BANCO DE GUATEMALA

----- HACE CONSTAR -----

Que la presente copia fué tomada del original que tuvo a la vista el cual se encuentra en los archivos de la institución.

Guatemala, 19 MAR. 2009


Luis Fernando Mérida Hernández
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
BANCO DE GUATEMALA



BANCO DE GUATEMALA
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES DE ESTABILIZACIÓN MONETARIA
SECCIÓN DE FIDEICOMISOS Y ADMINISTRACIÓN DE CARTERA

EL INFRASCRITO SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 DEL BANCO DE GUATEMALA
 ----- HACE CONSTAR: -----
 Que la presente copia fue tomada del
 original que tuvo a la vista el cual se
 encuentra en los archivos de la Inspección
 Guatemala, 19 MAR 2009

ANEXO

"FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ"
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
-En Quetzales-

Cuentas de Orden		Luis Fernando Mérida Hernández SECRETARIO ADMINISTRATIVO BANCO DE GUATEMALA
<u>PATRIMONIO FIDEICOMETIDO ACUMULADO</u>		5,452,008,761.31
RECURSOS DEL GOBIERNO	4,510,635,143.10	
RECURSOS PROVENIENTES DE DONACIONES	130,284,783.06	
RECURSOS PROVENIENTES DE PRÉSTAMOS	735,094,906.37	
RECURSOS TRASLADADOS POR FONAPAZ	59,277,268.32	
RECURSOS PROVENIENTES DE RES. POR APLICAR	<u>16,716,660.46</u>	
<u>PATRIMONIO FIDEICOMISO FIPRODEROUI EN DEG</u>		2,140,458.67
RECURSOS ASIGNADOS EN DEG	1,430,000.00	
FONDO DE CRÉDITO EN DEG	1,150,000.00	
PRÉSTAMO FIDA 435-GT EN DEG	1,035,000.00	
CONTRAPARTIDA LOCAL EN DEG	<u>115,000.00</u>	
FONDO DE GARANTÍA EN DEG	280,000.00	
PRÉSTAMO FIDA 435-GT EN DEG	252,000.00	
CONTRAPARTIDA LOCAL EN DEG	<u>28,000.00</u>	
RECURSOS DESEMBOLSADOS EN DEG	710,458.67	
FONDO DE CRÉDITO EN DEG	710,458.67	
PRÉSTAMO FIDA 435-GT EN DEG	650,110.59	
CONTRAPARTIDA LOCAL EN DEG	<u>60,348.08</u>	
FONDO DE GARANTÍA EN DEG	0.00	
PRÉSTAMO FIDA 435-GT EN DEG	0.00	
CONTRAPARTIDA LOCAL EN DEG	<u>0.00</u>	
TOTAL		<u>5,454,149,219.98</u>

lm

Guatemala, 5 de enero de 2009



151001-5 Disponibilidad Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz

EL INFRASCRITO SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 DEL BANCO DE GUATEMALA

----- HACE CONSTAR: -----

Que la presente copia fué tomada del
 original que tuvo a la vista el cual se
 encuentra en los archivos de la Institución
 Guatemala, **19 MAR. 2009**

MOVIMIENTO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2008 (QUETZALES)

FECHA DE REGISTRO	COD	No. DOC	DEBITOS	CREDITOS		SALDO
				RESERVA. LOC.	RESERVA EXT.	
SALDO ANTERIOR AL 30-11-2008						271,829,886.49
01/12/2008	NC	50001	-	263,265.54		272,093,152.03
03/12/2008	NC	50002	-	4,140,248.65		276,233,400.68
03/12/2008	ND	50006	4,140,200.00	-		272,093,200.68
04/12/2008	ND	50008	271,941,595.08	-		151,605.60
10/12/2008	NC	50003	-	4,145,956.58		4,297,562.18
10/12/2008	ND	50004	4,296,300.00	-		1,262.18
10/12/2008	ND	50005	1,227.79	-		34.39
17/12/2008	NC	50004	-	4,302,273.62		4,302,308.01
17/12/2008	ND	50006	4,302,300.00	-		8.01
24/12/2008	NC	50003	-	4,308,281.97		4,308,289.98
24/12/2008	ND	50004	4,303,400.00	-		4,889.98
26/12/2008	NC	50005	-	43,000,000.00		43,004,889.98
30/12/2008	ND	50006	43,000,000.00	-		4,889.98
30/12/2008	ND	50001	4,853.54	-		36.44

Luís Fernando Méndez Hernández
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 BANCO DE GUATEMALA

RESUMEN			
DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR	SALDO
SALDO ANTERIOR			271,829,886.49
CH= CHEQUES	0	0.00	
CG= CARGOS GLOBALES	0	0.00	
ND= NOTAS DE DEBITO	8	331,989,876.41	331,989,876.41
NC= NOTAS DE CREDITO	6	60,160,026.36	
DP= DEPOSITOS	0	0.00	60,160,026.36
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008			36.44

LD



FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ
INFORME DE DISPONIBILIDADES AL 31/12/2008

NOMBRE	TIPO	NUMERO		ENTIDAD BANCARIA	PLAZO (DIAS)	FECHA DE VENCIMIENTO	TASA DE INTERES	OTRA MONEDA	SALDO
		CUENTA	CERTIFICADO						QUETZALES
Disponibilidad Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz	Cuenta Monetaria	151001-5							36.44
	Certificado de Depósito a Plazo		2008010286	Banco de Guatemala	9	02/01/2009	7.25%		4,303,400.00
									4,303,436.44

Handwritten signature

EL INFRASCrito SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DEL BANCO DE GUATEMALA

.....HADE CONSTAR:.....

Que la presente copia fue tomada del
original que tuvo a la vista el cual se
encuentra en los archivos de la Institución.

Guatemala, 19 de Mayo, 2009

Luis Fernando Mérida Hernández
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
BANCO DE GUATEMALA

BANCO DE GUATEMALA



No. 008442

Transacción: 1519022
Fecha: 24/E2/2008

Constancia de Registro en Custodia de Depósito a Plazo
Constituido en el Banco de Guatemala

Código de titular:	20080031
Número de depósito:	2008010286
Nombre, denominación o razón social de depositante:	FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ
Importe del depósito:	CUATRO MILLONES TRES CIENTOS TRES MIL CUATRO CIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q4,303,400.00)
Fecha de constitución:	24 de diciembre de 2008
Plazo:	9 días
Fecha de rescisión:	2 de enero de 2009
Tasa de interés anual:	7.2500% anual
Fecha de pago de intereses:	Al vencimiento
Intereses pagados al:	No tiene intereses pagados



De conformidad con el artículo 8 del Reglamento para la Recepción de Depósitos a Plazo en el Banco de Guatemala, aprobado por la Junta Monetaria en resolución 266-154-2007, esta constancia se hace más eficaz que el apudatamiento de la totalidad del depósito a plazo y, por lo tanto, no constituye título valor alguno y no podrá ser negociada. El depósito a plazo en custodia, identificado en esta constancia, según el artículo 14 del citado reglamento, devengará intereses a partir de la fecha de su vencimiento. Los intereses devengados que no hayan sido cobrados en su oportunidad, no se capitalizarán y estarán a disposición del legítimo titular del depósito a plazo.

EL INFRASCRITO SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DEL BANCO DE GUATEMALA

----- HACE CONSTAR: -----
Que la presente copia fue tomada del original que tuvo a la vista en cual se encuentra en los archivos de la Inspección.
Guatemala, 19 MAR. 2009

Luis Fernando Mérida Hernández
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
BANCO DE GUATEMALA

BANCO DE GUATEMALA
 DEPARTAMENTO DE OPERACIONES DE ESTABILIZACIÓN MONETARIA
 SECCIÓN DE FIDEICOMISOS Y ADMINISTRACIÓN DE CARTERA

INFORME SOBRE EL MOVIMIENTO DEL PATRIMONIO FIDEICOMETIDO
 DEL "FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ"
 MOVIMIENTO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2008
 -En quetzales-

FECHA DE OPERACIÓN	OFICIO	FECHA DE OFICIO	APORTES DEL GOBIERNO Y PRESTAMOS	APORTES ACUMULADO	TRASLADO A UNIDAD EJECUTORA	TRASLADO ACUMULADO	SALDO
	SALDO INICIAL			5,409,008,761.31		5,125,637,872.35	283,370,888.96
04-12-2008	OFICIO O-DVFP-7-824-08	04-12-2008		5,409,008,761.31	271,941,595.08	5,397,579,467.43	11,429,293.88
26-12-2008	ORDEN DE TRASLADO No.8664	26-12-2008	43,000,000.00	5,452,008,761.31		5,397,579,467.43	54,429,293.88
30-12-2008	OFICIO 1264 DEL M.F.P.	29-12-2008		5,452,008,761.31	43,000,000.00	5,440,579,467.43	11,429,293.88
	SALDO FINAL			5,452,008,761.31		5,440,579,467.43	11,429,293.88

RESUMEN	
APORTES ACUMULADOS	5,452,008,761.31
TRASLADOS ACUMULADOS	5,440,579,467.43
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008	11,429,293.88

EL INFRASCRITO SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 DEL BANCO DE GUATEMALA
 HACE CONSTAR:-----
 Que la presente copia fué tomada del
 original que tuvo a la vista el cual se
 encuentra en los archivos de la institución.
 Guatemala, 19 MAR, 2009

Luis Fernando Mérida Hernández
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 BANCO DE GUATEMALA

BANCO DE GUATEMALA
7ª. Avenida 22-01, zona 1 - Guatemala, Guatemala, C.A.

El infrascrito Contador del fideicomiso denominado "Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz",

CERTIFICA:

Que de acuerdo con los registros contables respectivos, el fideicomiso antes mencionado obtuvo ingresos en concepto de intereses, durante el mes de diciembre de 2008, por un monto de Q23,826.36 (VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS QUETZALES CON 36/100).

Y para los usos correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, a los cinco días del mes de enero de dos mil nueve.


German Federico López Pereira
Contador

EL INFRASCrito SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DEL BANCO DE GUATEMALA
..... HACI E CONSTAR:
Que la presente copia fue tomada del
original que tuvo a la vista el cual se
encuentra en los archivos de la Inspección
Guatemala, _____ 19 de Enero, 2009


Luis Fernando Mérida Hernández
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
BANCO DE GUATEMALA

"FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ"
 HOJA DE TRABAJO DEL FLUJO DE EFECTIVO
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

CUENTAS	SALDO AL 31/12/2008	RECLASIFICACIÓN		SALDO		VARIACIÓN	FLUJO DE EFECTIVO			FLUJO DE EFECTIVO NETO
		DEBE	HABER	AJUSTADO AL 31/12/2008	SALDO AL 31/12/2008		ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	
DEPOSITOS A LA ORDEN	36.44			36.44	31,428,822.13	(31,428,785.69)				(31,428,749.25)
INVERSIONES	13,302,404.00			13,302,404.00	8,000,390.00	4,302,014.00				4,302,014.00
RENTAS	4,811.23		4,811.23	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00
RENTAS, AMORTIZ Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR	(1,181.12)	1,181.12		0.00	0.00	0.00	0.00			0.00
INTERES DE INVERSIÓN NO PERCIBIDOS	(4,811.23)	4,811.23		0.00	0.00	0.00	0.00			0.00
PATRIMONIO FIDEICOMITIDO										
Recursos del Gobierno	(4,118,625,141.18)			(4,118,625,141.18)	(5,718,280,570.00)	(523,451,171.82)				33,042,271.00
Recs. provenientes de donaciones	(37,204,763.86)			(37,204,763.86)	(38,204,763.86)	0.00				0.00
Recs. Préstamo No. 4279-GU	0.00			0.00	0.00	0.00				0.00
Recs. Transferido por FONPAZ	(9,277,201.12)			(9,277,201.12)	(8,172,311.47)	(1,104,889.65)				31,232,658.00
Recs. Provenientes de préstamos	(75,004,006.37)			(75,004,006.37)	(81,112,494.17)	(13,375,411.80)				12,152,412.00
Recs. No reemb. Tasa. Un. Eje.	5,445,275,467.41			5,445,275,467.41	4,664,124,257.35	779,446,709.25				(779,446,709.25)
Proveniente de Resultados	(1,174,561.46)			(1,174,561.46)	(1,174,561.46)	0.00				0.00
RESULTADOS AÑOS ANTERIORES	(262,341.35)			(262,341.35)	(262,341.35)	0.00				0.00
INTERES-INVERSIONES A PLAZO	(88,113.64)			(88,113.64)	0.00	(88,113.64)				(88,113.64)
COMERCIOS GASTO SOC. DE GUATEMALA	318,221.35			318,221.35	0.00	318,221.35				(318,221.35)
IMPUESTOS, AMORTIZOS Y CONTRIBUCIONES	34,465.87		1,181.12	33,284.75	0.00	33,284.75				(33,284.75)
RECONSTITUCIÓN RESULTADOS ANTER.	(271,128.13)	0.00		(271,128.13)	0.00	(271,128.13)				271,128.13
	(0.00)	1,181.12	1,181.12	(0.00)	0.00	0.00				0.00
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN						(31,428,785.69)				(31,428,749.25)
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN							0.00			0.00
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO								0.00		0.00
FLUJO DE EFECTIVO NETO DE FONPAZ										(31,428,749.25)
Saldo al 31/12/2008	13,302,404.00			13,302,404.00	8,000,390.00	4,302,014.00				4,302,014.00
Saldo al 31/12/2009	13,302,404.00			13,302,404.00	8,000,390.00	4,302,014.00				4,302,014.00

EL INFRASCRITO SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 DEL BANCO DE GUATEMALA
 HA DE CONSTAR:
 Que la presente copia fue tomada del
 original que hay a la vista el cual se
 encuentra en los archivos de la institución.
 Guatemala, 19 de Julio, 2009

[Firma]
 Luis Fernando Mérida Hernández
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 BANCO DE GUATEMALA

[Firma]

INFORME DE CONTROL INTERNO

Señores
Comité Técnico
Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-
Ciudad

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría al Estado de Activos y Pasivos y Patrimonio al 31 de diciembre de 2008, y el correspondiente Estado de Ingresos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio Neto por el periodo terminado en esa fecha, preparados por el Banco de Guatemala, en su calidad de fiduciario, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operaciones de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad del fideicomiso mencionado, para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones del fiduciario y Comité Técnico, en los estados financieros, son los siguientes:

- 1 RECURSOS NO REEMBOLSABLES TRASLADADOS AL FIDEICOMISO POR EL FIDUCIARIO, NO REPORTADOS EN EL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA -SICOIN-
(Hallazgo No.1)
- 2 DEFICIENCIA EN CONCILIACION DE SALDOS
(Hallazgo No.2)
- 3 FALTA DE CONTROLES SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE VEHICULOS
(Hallazgo No.3)
- 4 FALTA DE APERTURA DE CUENTA BANCARIA
(Hallazgo No.4)
- 5 SALDOS DE FONDO ROTATIVO INSTITUCIONAL Y POR CONCEPTO DE ANTICIPOS POR CONVENIOS A ORGANISMOS, NO LIQUIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(Hallazgo No.5)
- 6 NO EXISTE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE BIENES MATERIALES Y SUMINISTROS
(Hallazgo No.6)
- 7 FALTA DE CONTRATO DE EJECUCION E INTEGRACION DE COSTOS UNITARIOS EN LOS EXPEDIENTES
(Hallazgo No.7)
- 8 DEFICIENCIAS EN LA PROMOCION, EVALUACION, PLANIFICACION Y EN EL CONTROL DURANTE LA EJECUCION
(Hallazgo No.8)
- 9 DEFICIENCIAS EN LA PLANIFICACION Y EN EL CONTROL DE OBRA EN EL BARRIO CHIPILAPA

(Hallazgo No.9)

Guatemala, mayo 2009

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

HALLAZGO DE CONTROL INTERNO No. 1

RECURSOS NO REEMBOLSABLES TRASLADADOS AL FIDEICOMISO POR EL FIDUCIARIO, NO REPORTADOS EN EL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA -SICOIN-

Condición

Al efectuar la revisión de lo percibido en las cuentas de FONAPAZ en el ejercicio fiscal 2008, se estableció que la cuenta 3-033-27665-0 Unidad Ejecutora FONAPAZ recibió Q695,627,437.20 y la cuenta 3-033-031361-1 Apoyo Financiero Funcionamiento recibió Q78,817,272.35 lo que hace un total de Q774,444,709.55, fondos que trasladó el Fiduciario como recursos no reembolsables a las cuentas de FONAPAZ para el ejercicio 2008, y en reporte del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, se reflejan en el presupuesto vigente, Q758,819,695.55, lo cual manifiesta que Q15,625,014.00 no fueron registrados en el Sistema.

Criterio

El Acuerdo Número A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, en numeral 4.18, REGISTROS PRESUPUESTARIOS, indica: "La unidad especializada debe crear los procedimientos que permitan el registro eficiente, oportuno y real de las transacciones de ingresos (devengado y percibido), y de egresos (compromiso, devengado y pagado), apoyados en un adecuado sistema, sea este manual o computarizado, de tal manera que permita proporcionar información para la toma de decisiones".

En Numeral 4.22, CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, establece: Los entes rectores y la autoridad competente de cada ente público, deben establecer los procedimientos técnicos que les permita controlar oportunamente el avance de la ejecución presupuestaria, física y financiera así como el comportamiento de los ingresos y fuentes de financiamiento, con base en lo cual el ente rector debe hacer el seguimiento y evaluación correspondiente.

Causa

No se regularizó en el Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN-, la totalidad de operaciones del presupuesto vigente para el ejercicio 2008.

Efecto

Riesgo que no se obtenga información financiera adecuada, oportuna y real para la toma de decisiones.

Recomendación

Regularizar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, los Q15.625,014.00 para que pasen a formar parte del presupuesto vigente del año 2009.

Comentarios de la administración

"La cantidad de Quince millones seiscientos veinticinco mil catorce quetzales (Q.15,625,014.00), corresponde a desembolsos recibidos por FONAPAZ, con cargo al ejercicio fiscal 2007, por lo que su soporte presupuestario dentro del sistema de contabilidad integrada SICOIN WEB, lo encontramos en el ejercicio fiscal citado, esto, por que El Fondo Nacional Para la Paz -FONAPAZ- constituido mediante escritura pública número 636 autorizada por el escribano de gobierno, como una figura de contrato de fideicomiso, en el cual son parte integral el Ministerio de Finanzas Públicas (fideicomitente), el Banco de Guatemala (fiduciario) y FONAPAZ (fideicomisario), es financiado por desembolsos provenientes del fideicomitente y administrados a través de la figura de Comité técnico, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente para determinado ejercicio fiscal.

Esto quiere decir que si no se cuenta con un presupuesto vigente, el ente rector no puede, ni debe efectuar desembolso alguno. No esta demás indicar que, los registros presupuestarios para el Estado son aprobados por el Congreso de la República mediante la figura legal de un Decreto y distribuido analíticamente por el Ministerio de Finanzas Públicas a través de Acuerdo Gubernativo de distribución analítica, por lo que FONAPAZ únicamente administra y ejecuta dichos registros presupuestarios.

Es necesario indicar que para contar con disponibilidad monetaria se debe cumplir con lo que para el efecto preceptúa el "MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIDEICOMISOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL" contenido en Acuerdo Ministerial número 39-2005, de fecha 30 diciembre de 2005, así como, con procesos establecidos en su momento por la Tesorería Nacional, la Dirección Contabilidad del Estado, la Dirección de Crédito Público (hoy dirección de Fideicomisos), por los Viceministerios del Ministerio de Finanzas Públicas, así como por el fiduciario, que constituyen un tiempo prudencial en días calendario.

El monto de Q. 15,625,014.00 a que hace referencia Contraloría General de Cuentas, se encuentra incluido dentro de las actuaciones contenidas en actas de comité técnico números 14-2007 y 15-2007 de fechas 13 de diciembre y 21 de diciembre de 2007 respectivamente y que en su conjunto aprobaron proyectos por el monto de Q. 96,423,343.00; mismos que no pueden solicitarse su traslado a las cuentas de FONAPAZ, sin antes contar con la aprobación del Comité Técnico, sin embargo el registro oportuno de la ejecución presupuestaria, con cargo al ejercicio fiscal 2007 fue posible efectuarlo dada la naturaleza de constitución del fideicomiso, (su mismo epígrafe del hallazgo lo indica "Recursos no reembolsables"), que brinda la posibilidad de efectuar registros de regularización del devengado y pagado (RDP).

De lo anterior, podemos inferir que los recursos conocidos en las citadas actas de comité técnico, no han podido sortear procesos, que, atendiendo a la fecha calendario en la que se encontraban, sus efectos nos dan como resultado los registros de los desembolsos del Banco de Guatemala hacia las cuentas de FONAPAZ en fechas que corresponden al año 2008, pero con la descripción pormenorizada planteada anteriormente podemos indicar categóricamente que los soportes presupuestarios corresponden al ejercicio fiscal 2007.

Conclusión: No existe diferencia entre los fondos recibidos y la ejecución presupuestaria del año 2008, simplemente se trata de efectuar una conciliación de operaciones por haber coincidido con el cierre e inicio de ejercicios fiscales, adicionalmente podemos indicar que si se cuenta con procedimientos apropiados para la ejecución presupuestaria, desde el momento que todos los registros se efectúan dentro del SICOIN, atendiendo las recomendaciones emanadas de los entes rectores y fiscalizadores.

De todo lo anterior adjunto documentación de soporte integrada de la forma siguiente:

1. Fotocopia de oficio Ref. DP-220-2007/a.a. de fecha 22 de noviembre 2007, por medio del cual se solicitó a Tesorería Nacional ubicar los fondos con el Fiduciario (Banguat) por un monto de Q. 95,562,506.00

2. Fotocopia del auxiliar contable el cual establece que con fecha 6 de diciembre 2007, se debitan a los registros contables el monto solicitado por FONAPAZ.

3. Fotocopia de Nota de Crédito 50009 de fecha 6 de diciembre 2007, por medio de la cual se reciben los fondos, así como fotocopia del movimiento bancario del mes de diciembre de la cuenta del Fideicomiso.

4. Fotocopias de las actas del Comité Técnico números 14-2007 y 15-2007.

5. Fotocopia de cuadro integración de recursos recibidos año 2008, con los respectivos movimientos bancarias de las cuentas del fideicomiso y las cuentas de FONAPAZ con BANRURAL, de los meses de enero y marzo 2008, que corresponden a las aprobaciones y ejecuciones presupuestarias del año 2007."

Comentarios de auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que no se regularizó en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, la referida suma.

Acción Correctiva

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 13, para el Gerente Financiero, por Q4,000.00.

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

HALLAZGO DE CONTROL INTERNO No. 2

DEFICIENCIA EN CONCILIACION DE SALDOS

Condición

Al verificarse en el Departamento de Contabilidad las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2008, se estableció que el Estado de Cuenta del Banco de Desarrollo Rural, S. A., BANRURAL, que corresponde a la cuenta de depósitos monetarios No. 3-033-031 361-1, Apoyo Financiero Funcionamiento, refleja saldo por Q200,817.49 y el saldo según Contabilidad es de Q48,608.49, estableciéndose una diferencia de menos de Q152,208.91.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno A-57-2003, de la Contraloría General de Cuentas, numeral 5.7 indica: "Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna."

Causa

Falta de controles por parte de Contabilidad y Auditoría Interna para garantizar la calidad de los registros contables.

Efecto

No se refleje información real ni confiable, para una adecuada toma de decisiones.

Recomendación

La Unidad de Auditoría Interna del Fideicomiso, debe realizar revisiones periódicamente a las operaciones contables del Fideicomiso y proponer las correcciones oportunas, con el propósito de velar porque los registros contables sean confiables.

Comentarios de la administración

"Sobre el particular se informa que la Cuenta Bancaria Apoyo Financiero Funcionamiento No. 3-033-31361-1, aperturada en BANRURAL, administra todos los recursos correspondientes a el funcionamiento total del Fondo Nacional para la Paz, el saldo bancario al 31 de diciembre de 2008 fue por un monto de Q, 200,817.40, el cual esta integrado por Q. 48,608.49, corresponde a disponibilidad monetaria al 31 de diciembre de 2008 destinada al funcionamiento de los programas internos y PAT, el cual en los estados financieros aparece registrado con la cuenta contable Apoyo Financiero Funcionamiento y el monto de Q. 152,208.91 corresponde a disponibilidad monetaria al 31 de diciembre del 2008 para gastos de funcionamiento del Fondo Nacional para la Paz el cual se controla a través del de un proyecto específico en el componente de Fortalecimiento Institucional.

La cuenta contable fue creada derivado de las aprobaciones de recursos financieros por parte del Comité Técnico del Fideicomiso a los proyectos de funcionamiento de los programas internos y del PAT, dichos recursos fueron transferidos a la cuenta Bancaria de Apoyo Financiero Funcionamiento, por lo que fue necesario crear un control contable específico para los proyectos de funcionamiento de estos programas, que mostrara la forma en que estos se han administrado financieramente, por lo que muestra únicamente las operaciones que afecta a estos programa y no así el saldo bancario.

Conclusión: La Confusión se debe a que el nombre tanto de la cuenta bancaria como de la cuenta contable es el mismo, por lo que a partir del presente año se efectuó una reclasificación en la cuenta contable con el propósito de darle una denominación mas apropiada para que no exista confusión

quedando con el nombre de Funcionamiento Programas.

De lo anterior se adjunta documentación de soporte de la forma siguiente:

1. Fotocopia de oficio CF/DC 129-2009 de fecha 19 de marzo 2009, dirigido a la Coordinación de la Comisión de la Contraloría General de Cuentas, por medio del cual se trato de aclarar el tema de la diferencia.
2. Fotocopia de conciliación bancaria al 31 diciembre 2008.
3. Fotocopia del estado de situación financiera al 31 diciembre 2008."

Comentarios de auditoría

Se confirma el hallazgo toda vez que los registros contables no se realizaron de manera adecuada.

Acción Correctiva

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 10, para el Gerente Financiero, Jefe del Departamento de Contabilidad y Contralor Interno, por Q4,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

HALLAZGO DE CONTROL INTERNO No. 3

FALTA DE CONTROLES SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE VEHICULOS

Condición

Se verificó en la Unidad de Inventarios, que no se llevan registros ni controles adecuados que permitan establecer con exactitud el estado actual de todos los vehículos propiedad de FONAPAZ, al no poder determinarse cuántos vehículos se encuentran en mal estado, robados, en reparación, así como los que se hayan otorgado en calidad de préstamo a otras instituciones.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por Acuerdo número A-57-2006, por la Contraloría General de Cuentas, en numeral 2.4, AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE OPERACIONES, establece: "Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo."

Causa

Falta de lineamientos precisos por parte de las autoridades de FONAPAZ, al no exigir al jefe de la Unidad de Transportes así como al Jefe de la Sección de Inventarios cumplir con sus deberes y obligaciones inherentes al cargo que están desempeñando.

Efecto

No se disponga de información de los bienes en propiedad de Fonapaz, y no se puedan deducir responsabilidades oportunamente.

Recomendación

Las autoridades del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz, -FONAPAZ-, deben velar porque los registros sean confiables, oportunos y reales deduciendo responsabilidades a las personas involucradas para el adecuado control.

Comentarios de la administración

"Si se cuenta con procedimientos de registro autorización y custodia de vehículos, pues la sección de inventarios mantiene un inventario de vehículos debidamente conciliado con la sección de vehículos, se mantiene una base actualizada que permite establecer el status en cuanto a vehículos robados, vehículos en talleres, vehículos prestados a otras Instituciones y los asignados a funcionarios y empleados. Se adjunta al presente listado general de vehículos."

Comentarios de auditoría

Se confirma el hallazgo, toda vez que existe desorden, poca responsabilidad y falta de lineamientos precisos que permitan llevar registros adecuados de los vehículos.

Acción Correctiva

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para el Jefe de la Unidad de Transportes, Jefe de la Sección de Inventarios, Gerente Financiero y Contralor Interno, por Q4,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

HALLAZGO DE CONTROL INTERNO No. 4

FALTA DE APERTURA DE CUENTA BANCARIA

Condición

En convenio para la administración de recursos No. 8-2008 de fecha 24/03/2008 por Q639,393.00, celebrado por FONAPAZ con la Organización no Gubernamental -ONG-, denominada "Fundación para Mentores Empresariales -FUMEG-", en cláusula SEXTA: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS: establece: "En virtud que el pago de la ejecución del presente proyecto se realizará a través de un único desembolso, no será necesario que la FUNDACIÓN aperture una cuenta de depósitos monetario para el manejo de recursos que se le trasladen", contraviniendo lo indicado en Acuerdo No. A-144-2006, emitido por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Acuerdo No. A-144-2006 de fecha 29 de diciembre de 2006, emitido por la Contraloría General de Cuentas, y publicado en el Diario de Centro América el día jueves 4 de enero de 2007, en Artículo 1 establece: "Todos los organismos, instituciones y entidades del Estado a que se refiere el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas (Decreto 31-2002 del Congreso de la República) que para su administración deban transferir recursos públicos a entidades privadas, naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales, tienen la obligación de facilitar las labores que la Contraloría General de Cuentas realice en dichos entes, con fines de fiscalización de los recursos transferidos."

En Artículo 2., literal b, del Acuerdo indica: "que para un efectivo seguimiento de las operaciones y para facilitar el proceso de fiscalización, todos los fondos que reciban del Estado o sean producto de colectas públicas, deben constituirse en una cuenta bancaria específica que permita el efectivo control de los ingresos y egresos de la misma y llevar los registros contables en forma separada de cualesquiera otros fondos que reciban".

Causa

El Comité Técnico del Fideicomiso, hizo caso omiso a lo estipulado en el Acuerdo No. A-144-2006 de la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Riesgo en el traslado y uso de los recursos financieros al no disponer de los medios adecuados para transparentar el registro de los ingresos y egresos.

Recomendación

El Comité Técnico del Fideicomiso, debe instruir al Departamento Jurídico para que todos los convenios que se celebren, sin excepciones, contengan la obligación de constituir cuenta bancaria específica para el traslado de los recursos financieros, independientemente del monto a transferir.

Comentarios de la administración

"Es importante mencionar que al ser un único desembolso, éste se hace contra entrega de los materiales o suministros contratados, por lo que los fondos transferidos no pueden generar interés alguno por la naturaleza de la recepción y el pago se hace efectivo con la presentación del acta de recepción de los materiales, en las condiciones pactadas."

Comentarios de auditoría

Se confirma el hallazgo, al evidenciarse el incumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No. A-144-2006 de la Contraloría General de Cuentas.

Acción Correctiva

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director Jurídico, por Q8,000.00.

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

HALLAZGO DE CONTROL INTERNO No. 5

SALDOS DE FONDO ROTATIVO INSTITUCIONAL Y POR CONCEPTO DE ANTICIPOS POR CONVENIOS A ORGANISMOS, NO LIQUIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

Condición

De conformidad con los registros contables llevados por Contabilidad del Estado a los estados financieros del Fondo Nacional para la Paz, la cuenta 1131-3-3 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, Deudores del Estado, Fondo Rotativo pendiente de liquidar al 31 de diciembre de 2008, refleja un saldo de Q36,986.72, de los cuales, Q36,907.20 corresponden al ejercicio fiscal 2008 por concepto de Fondo Rotativo, Cuenta Única de Préstamos 2008, y Q79.52 corresponden a fondos de ejercicios anteriores, mismos que no fueron liquidados oportunamente.

Asimismo, se estableció que en los saldos de la cuenta de balance 1136 "Cuentas a Cobrar Organismos Receptores Administradores", el Fondo Nacional para la Paz, -FONAPAZ-, se encuentra como deudor del Estado por saldos de anticipos por convenios al 31 de diciembre de 2008, y que debieron ser trasladados al Banco de Guatemala por constituir Saldos de Efectivo del Proyecto OIM/PRODEFRO PRÉSTAMO 1427-BCIE, PROG. INFRAE PROD PRODEFRO, por Q479,326.75.

Criterio

Las Normas para la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2008, según Acuerdo Ministerial No. 101-2008 "A", del 31 de octubre de 2008, numeral 2, indica: "El último día para la reposición de Fondos Rotativos en Tesorería Nacional es el 22 de diciembre de 2008, así mismo, los saldos en efectivo que formen parte de los Fondos Rotativos, Anticipos de Convenios, Juntas Escolares y Préstamos deberán ser reintegrados al Banco de Guatemala, a más tardar el 17 de diciembre de 2008."

El Acuerdo Ministerial No. 66-2007, de fecha 20 de diciembre de 2007, Manual para la Ejecución Presupuestaria a través de Convenios, en numeral 16, Liquidación de Saldos, indica: "Al final del ejercicio fiscal, la Unidad Ejecutora deberá tener regularizado el 100% de los desembolsos y si existieran saldos disponibles, para el caso de la Presidencia, Ministerios, Secretarías y otras dependencias del Ejecutivo deberán requerir al Organismo Ejecutor Delegado por Convenio, el traslado de los recursos a la cuenta 110001-5 "Gobierno de la República Fondo Común" o a la cuenta origen de que se trate. Las Entidades Autónomas, Descentralizadas, Empresas Públicas y el resto de entidades que conforman la Administración Central deberán realizar dicho depósito en la cuenta correspondiente."

Causa

Incumplimiento a lo establecido en las Normas para la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y al Acuerdo Ministerial No. 66-2007, al no liquidar en su oportunidad.

Efecto

Que los fondos pendientes de liquidar son susceptibles de ser utilizados para otros fines.

Recomendación

La Dirección Financiera debe girar instrucciones a donde corresponda, para regularizar en forma presupuestaria los saldos pendientes de liquidar con cargo a su presupuesto vigente y a nivel de renglón presupuestario.

Comentarios de la administración

"El Fondo Rotativo de emergencia de 1998, efectivamente se encontraba con un saldo pendiente de liquidar al 31-12-2008, por la cantidad de Q. 79.52, el cual fue reintegrado a la cuenta de Fondo Común del Gobierno de Guatemala con fecha 20-01-2009, con lo cual se procedió a la liquidación del mismo.

El Fondo Rotativo asignado en cuenta Única al programa PROCHISO-TOTO, se encontraba con un saldo pendiente de liquidar al 31-12-2008, esto derivado del hecho que la Tesorería Nacional al asignar los recursos los encajo en una cuenta que no correspondía a ese fondo Rotativo, motivo por el cual el Programa en mención no pudo efectuar el registro de la ejecución del mencionado fondo correspondiente en ese momento, no obstante luego de que se efectuara la corrección correspondiente, se procedió por parte del programa a efectuar las regularizaciones correspondientes con fechas 19 y 27 de marzo de 2009, lo cual esta soportado con los CUR de Gasto No. 1226 y 1487, comprobantes con los cuales se liquidó el Fondo Rotativo en mención. (Se adjunta fotocopia de los Documentos con que se procedió a efectuar la Liquidación)

En lo que respecta al proyecto OIM/PRODESFRO préstamo 1427-BCIE, prog. Infrae prod Prodesfro por Q. 479,326.75, el saldo consignado en el reporte del mayor auxiliar del préstamo antes relacionado obedece a un saldo pendiente de registrar el cual se encuentra plenamente identificado, mismo que indica lo que en su momento fue recibido y lo que efectivamente fue registrado en el sistema de contabilidad integrada SICOIN WEB, según consta en los comprobantes únicos de registros CURS indicados en los reportes auxiliares correspondientes a los ejercicios fiscales 2005 y 2006.

En tal sentido adjunto la documentación de soporte que regulariza el saldo con cargo al presente ejercicio fiscal, la cual consiste en transferencia presupuestaria para realizar el registro oportuno de la ejecución del préstamo, solicitud de cuota al ente rector así como el auxiliar contable que registra el saldo cero (0.00), así como los CURS contables."

Comentarios de auditoría

Se confirma el hallazgo toda vez que no se habían liquidado los saldos pendientes al 31 de diciembre de 2008.

Acción Correctiva

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Gerente Financiero y Jefe del Departamento de Contabilidad, por Q2,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

HALLAZGO DE CONTROL INTERNO No. 6

NO EXISTE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE BIENES MATERIALES Y SUMINISTROS

Condición

Se determinó que en el Programa de Integración Comunitaria -PROINCO-, no existen controles que permitan llevar registros adecuados, en el manejo de los productos medicinales, al no disponer de tarjetas kardex para el registro oportuno y real de las entradas y salidas al almacén de los productos medicinales que son utilizados para atender las jornadas médicas en toda la República.

Criterio

La Circular 3-57 emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado, página 7, Registro Auxiliar de artículos fungibles y de consumo, establece: "Las oficinas públicas deberán llevar un registro de sus artículos fungibles en libro auxiliar autorizado, separadamente del libro de inventarios...". En segundo párrafo señala: "Para registrar el movimiento de artículos de consumo, tales como medicinas, ropa, víveres, combustibles, lubricantes, etcétera, deberá llevarse control de almacén por el sistema que se considere más conveniente para la dependencia".

Causa

Las tarjetas kardex fueron habilitadas hasta en el mes de octubre de 2008.

Efecto

No existe certeza para determinar el saldo real de los productos.

Recomendación

Se asigne a una persona que lleve el control de los distintos momentos de las operaciones que permita informar detalladamente el saldo real de los productos medicinales.

Comentarios de la administración

"En el caso del Programa de Integración Comunitaria -PROINCO- se afirma que existen controles. Cuando ingresan medicamentos al programa se reciben con una nota de despacho, factura cambiaria o nota de envío, se levanta el acta de ingreso a PROINCO; se elabora una orden de ingreso a bodega y farmacia y se ingresa al kárdex manual y al sistema electrónico.

Salida de medicamentos a jornada. Para efectos de salida se procede mediante el formulario orden de pedido y remesa de medicamentos con sus respectivas firmas, mediante la entrega física del mismo al responsable de la distribución de los medicamentos en la jornada.

Entrega de medicamentos. Se despacha un medicamento por receta, con copia, nombre y sello del médico tratante, nombre del paciente, firma o huella digital, sello de despachado y firma del responsable del despacho.

Adicionalmente, se lleva control del retorno de medicamentos, o sea aquellos que no fueron utilizados en la jornada anterior y que servirán en la posterior."

Comentarios de auditoría

Se confirma el hallazgo por no poder determinar el saldo correcto de medicamentos.

Acción Correctiva

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 20, para el Contralor Interno, por Q4,000.00.

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

HALLAZGO DE CONTROL INTERNO No. 7

FALTA DE CONTRATO DE EJECUCION E INTEGRACION DE COSTOS UNITARIOS EN LOS EXPEDIENTES

Condición

Se determinó que todos los expedientes de las obras que realiza El Fondo Nacional para La Paz - FONAPAZ- en la modalidad de Convenios de administración de recursos, no cuentan con los contratos de construcción y con la integración de costos unitarios de los renglones de trabajo realizado por las empresas constructoras que realizan las construcciones.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, aprobadas por el Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 1 "Normas de aplicación general, numeral 1.2, indica: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, para alcanzar los objetivos institucionales" por lo que debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos, d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio"; Así también La Norma 2 referente a las "Normas aplicables a los sistemas de administración general" numeral 2.6, establece que: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde".

Causa

La falta de integración de costos unitarios de los renglones de trabajo y del contrato de ejecución de obra, dentro de los expedientes conformados.

Efecto

No permite realizar una adecuada revisión de la razonabilidad de los precios contractuales y de la supervisión del cumplimiento de lo establecido en los contratos de ejecución de obra, entre la Unidad Ejecutora y la Constructora.

Recomendación

El Director Ejecutivo y Presidente del Comité Técnico de FONAPAZ debe girar instrucciones al Gerente de Proyectos a efecto que los expedientes de las construcciones que se realicen con dicha modalidad cuenten con dicha documentación con la finalidad de facilitar la supervisión, auditoría interna y externa.

Comentarios de la administración

Mediante Oficio-CI-177-2009/mb/rr de fecha 18 de mayo de 2009, los responsables manifiestan: "Los Convenios de Administración de Recursos se han suscrito con fundamento en el Decreto número 70-2007 del Congreso de la República, en el cual se establece el vínculo jurídico existente entre El FONAPAZ y la Asociación; no así el de FONAPAZ con la entidad mercantil que ejecuta el proyecto; en la virtud la ONG, siendo cuentadante del Estado es quien debe velar por el estricto cumplimiento de las normas de la ley de contrataciones del Estado, por lo tanto, no es obligación contar con los respectivos Contratos de construcción; sin embargo FONAPAZ, a través del Departamento de Supervisión requiere dichos contratos como requisito previo a los desembolsos correspondientes."

Comentarios de auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el comentario no es suficiente ya que el señalamiento obedece a la falta de documentación de respaldo dentro de los expedientes, que permita comparar lo convenido con lo contratado.

Acción Correctiva

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director Ejecutivo y Presidente del Comité Técnico, el Gerente de Proyectos, el Jefe del Departamento de Supervisión y el Contralor Interno, por Q5,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

HALLAZGO DE CONTROL INTERNO No. 8

DEFICIENCIAS EN LA PROMOCION, EVALUACION, PLANIFICACION Y EN EL CONTROL DURANTE LA EJECUCION

Condición

Al revisar la documentación del expediente del proyecto de obra No. 1647-140308-2008, denominado "Construcción de centro escolar" a ejecutarse en la escuela rural mixta Nuevo Amanecer, parcelamiento Santa Isabel, Puerto de San José del municipio de San José, del Departamento de Escuintla, correspondiente al convenio para la administración de recursos número 160-2008 de fecha 30 de octubre del año dos mil ocho, suscrito entre el Sub Director Ejecutivo de Cooperación Internacional y Desarrollo Local del Fondo Nacional Para La Paz y su unidad Ejecutora de Proyectos -FONAPAZ- con el Presidente y Representante Legal de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Familia ONG, con un monto de UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUARO QUETZALES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (Q.1,642,154.61); se determinó que la planificación no cuenta con memoria descriptiva del cálculo estructural, los planos y los renglones de trabajo no corresponden con lo ejecutado, también no se cuenta con certificación que garantice la resistencia del block utilizado en el levantado de las paredes, así como no cuenta con documentación que respalde el cumplimiento de los aspectos indicados en las especificaciones técnicas de los elementos estructurales y de los no estructurales.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 aprobado por el Contralor General de Cuentas, normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2 referente a las "Normas aplicables a los sistemas de administración general" numeral 2.6, establece que "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Causa

La falta de control en los planos, especificaciones técnicas y renglones de trabajo, contenidos en el expediente previo a realizarse la construcción de la obra.

Efecto

Provocó que al momento de realizarse la fiscalización se detectara que la documentación no correspondía a lo que se está ejecutando, dando como resultado deficiencia en la supervisión.

Recomendación

El Director Ejecutivo y Presidente del Comité Técnico de FONAPAZ debe girar instrucciones al Gerente de Proyectos a efecto que los expedientes cuenten con memoria descriptiva del cálculo estructural y con documentación técnica que respalde el cumplimiento de los aspectos indicados en las especificaciones técnicas, que correspondan a las referidas obras.

Comentarios de la administración

Mediante Oficio-CI-177-2009/mb/rr de fecha 18 de mayo de 2009, los responsables manifiestan: "Para el proyecto No. 1647-140308-2008 Construcción de Centro Escolar, Escuela Rural Mixta Nuevo Amanecer, Parcelamiento Santa Isabel, Municipio de San Jose, Departamento de Escuintla se adjunta copia de

Memorando GP-994-2009-FA-degg, donde se instruye al Jefe del Departamento de Evaluación y Costos, que todos los proyectos deben llevar memoria descriptiva del cálculo estructural. Por error se incluyeron planos de un nivel, pero ya se corrigió, y en el expediente respectivo se está adjuntando copia de los planos de dos niveles con sus respectivas especificaciones técnicas." "Se adjunta copia del ensayo de block de fecha 29 de febrero del año en curso, realizado por la facultad de ingeniería de la Universidad de San Carlos. También se adjunta copia de Ferretería y Fabrica de Artículos de Concreto, S. A., que se refiere a la calidad de hierro que se ha estado utilizando."

Comentarios de auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el expediente no contaba con la memoria descriptiva del cálculo estructural, respaldo en el cumplimiento de la calidad técnica del concreto y elementos no estructurales, lo cual no permite realizar una adecuada evaluación en la calidad técnica de los renglones evaluados, así también se evidenció falta de control ya que los planos constructivos y especificaciones técnicas contenidos en el expediente no correspondían a la referida obra.

Acción Correctiva

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director Ejecutivo y Presidente del Comité Técnico, el Gerente de Proyectos, el Jefe del Departamento de promoción, el Jefe del Departamento de Programación y Presupuesto, el Jefe del Departamento de Evaluación, el Jefe del Departamento de Supervisión de Proyectos y Supervisor Regional de Escuintla, por Q5,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

HALLAZGO DE CONTROL INTERNO No. 9

DEFICIENCIAS EN LA PLANIFICACION Y EN EL CONTROL DE OBRA EN EL BARRIO CHIPILAPA

Condición

Al revisar la documentación del expediente del proyecto de obra No. 1044-2008, denominado "Ampliación de centro escolar", ubicado en el Barrio Chipilapa, municipio de La Gomera, Departamento de Escuintla, correspondiente al contrato administrativo de obra número 4-2008 de fecha cinco de septiembre del año dos mil ocho, suscrito entre el Sub Director Ejecutivo Administrativo y Financiero del Fondo Nacional Para La Paz y su unidad Ejecutora de Proyectos

-FONAPAZ- y el Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la entidad mercantil "Constructora de León Malouf y Morataya, sociedad Anónima", con un monto de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q.398,800.00); se determinó deficiencia en la planificación ya que no cuenta con memoria descriptiva del cálculo estructural, así como no cuenta con documentación que respalde el cumplimiento de los aspectos indicados en las disposiciones especiales y especificaciones técnicas de los elementos estructurales y de los no estructurales.

Criterio

Contrato administrativo No. 4-2008, cláusula segunda, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO, numerales 7) Disposiciones Especiales, 11) Especificaciones técnicas.

Disposiciones especiales, numeral 4 CONSIDERACIONES TÉCNICAS, indica: "El presente proyecto se realizará conforme los renglones de trabajo y especificaciones correspondientes....." Así también dice: "Los planos y especificaciones se complementan y lo que se designe en cualquiera de ellos es como si estuviera en ambos" continúa diciendo "el ejecutor realizará los trabajos de entero acuerdo con el contrato, los planos y especificaciones...."

El Acuerdo Número 09-03 aprobado por el Contralor General de Cuentas, normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2 referente a las "Normas aplicables a los sistemas de administración general" numeral 2.6, establece que: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

la documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Causa

La falta de documentación de respaldo de la planificación y de la calidad técnica de la obra.

Efecto

Provocó que no se cuente con las garantías técnicas de la calidad de la obra.

Recomendación

El Director Ejecutivo y Presidente del Comité Técnico de FONAPAZ debe girar instrucciones al Gerente de Proyectos a efecto que los expedientes cuenten con memoria descriptiva del cálculo estructural y con documentación técnica que respalde el cumplimiento de los aspectos indicados en las especificaciones técnicas.

Comentarios de la administración

Mediante Oficio-CI-177-2009/mb/rr de fecha 18 de mayo de 2009, los responsables manifiestan: "Para el Proyecto 1044-2008 Ampliación de Centro Escolar, ubicado en el Barrio Chipilapa, Municipio de la Gomera, departamento de Escuintla, se adjunta copia de Memorando GP-994-2009-FA-degg, donde se instruye al Jefe del Departamento de Evaluación y Costos, que todos los proyectos deben llevar memoria descriptiva del cálculo estructural."

Comentarios de auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el expediente no contaba con la memoria descriptiva del cálculo estructural y documentación de respaldo en el cumplimiento de la calidad técnica del concreto y de los elementos no estructurales.

Acción Correctiva

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director Ejecutivo y Presidente del Comité Técnico, el Gerente de Proyectos, el Jefe del Departamento de Programación y Presupuesto, el Jefe del Departamento de Supervisión y el Supervisor Regional de Escuintla por Q5,000.00 para cada uno.

INFORME DE CUMPLIMIENTO

Señores
Comité Técnico
Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-
Ciudad.

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si los Estados Financieros Estado de Activos, Pasivos y Patrimonio, Estado de Ingresos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, al 31 de diciembre de 2008, preparados por El Banco de Guatemala. En su calidad de Fiduciario, están libres de errores importantes, hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad del Comité Técnico. Como parte, para obtener certeza razonable acerca de si los estados financieros no contienen errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron los siguientes aspectos de incumplimiento.

- 1 LIBRO MAYOR NO AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
(Hallazgo No.1)
- 2 VEHICULOS ROBADOS SIN INICIAR TRAMITE DE BAJA
(Hallazgo No.2)
- 3 INCUMPLIMIENTO A CLAUSULAS CONTRACTUALES
(Hallazgo No.3)
- 4 NO SE APERTURARON CUENTAS BANCARIAS PARA EFECTUAR DEPOSITOS MONETARIOS
(Hallazgo No.4)
- 5 FALTA DE SANCION POR OBRA INCONCLUSA
(Hallazgo No.5)
- 6 FALTA DE EJECUCION DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO
(Hallazgo No.6)
- 7 DEFICIENCIA EN ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y FALTA DE EVIDENCIA EN EL SEGUIMIENTO POR PARTE DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS SUPERIORES
(Hallazgo No.7)
- 8 ÓRDENES DE CAMBIO, ÓRDENES DE TRABAJO SUPLEMENTARIO Y ACUERDOS DE TRABAJO EXTRA NO APROBADAS POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR
(Hallazgo No.8)
- 9 FALTA DE FIANZAS
(Hallazgo No.9)
- 10 PLAZO CONTRACTUAL VENCIDO
(Hallazgo No.10)

- 11 FALTA DE REGISTRO MENSUAL DEL AVANCE FISICO EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA (SNIP)
(Hallazgo No.11)
- 12 INCUMPLIMIENTO A PLANOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS EN EL PARCELAMIENTO SANTA ISABEL
(Hallazgo No.12)
- 13 DEFICIENCIA EN ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES EN EL PARCELAMIENTO SANTA ISABEL
(Hallazgo No.13)

Hemos considerado estas situaciones importantes de incumplimiento para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, por el período terminado al 31 de diciembre de 2008, se presentan razonablemente en todos lo aspectos importantes, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Guatemala, mayo 2009

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO

HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 1

LIBRO MAYOR NO AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

Condición

Se estableció en el Departamento de Contabilidad del Fondo Nacional para la Paz, que el libro Mayor no se encuentra autorizado por la Contraloría General de Cuentas, únicamente se utilizan hojas movibles que carecen de numeración y firmas de las personas responsables de elaborarlos.

Criterio

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4 Atribuciones. La Contraloría General de Cuentas tiene las atribuciones siguientes: literal k) indica: "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operan en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización".

El Decreto Número 49-96 del Congreso de la República y Acuerdo Número A-18-2007, del Contralor General de Cuentas, aprueba el Reglamento para la prestación de servicios, autorizaciones y venta de formularios impresos. Artículo 1, indica: "Ámbito de Aplicación. El presente Reglamento es aplicable a todas las entidades o personas, a que se refiere el artículo 2, del Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República". Artículo 3, indica: "Precios se autorizan los siguientes precios para cobro de los diferentes servicios, autorizaciones y venta de formularios impresos, que la Contraloría General de Cuentas proporciona, detallándose así: inciso e) Habilitación de libros de cuenta corriente, hojas movibles, actas, registros y otros, por cada hoja habilitada. f) Autorización de libros, hojas movibles, actas, registros u otros".

Causa

Falta de control por parte de Contabilidad y Auditoría Interna al no utilizar formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas para los registros contables.

Efecto

Riesgo que los registros contables en el Libro Mayor no den certeza, ya que la información registrada en hojas simples puede ser alterada con facilidad.

Recomendación

Se habiliten en Contraloría General de Cuentas las hojas electrónicas o por el medio que más convenga para el debido control.

Comentarios de la administración

Derivado de la solicitud efectuada por la delegación de Contraloría General De Cuentas, y para efectos prácticos en la revisión se procedió a presentar el libro mayor en forma digital y posteriormente en hojas movibles simples, no obstante si se cuenta con un libro mayor en mil hojas movibles, autorizadas por Contraloría General de Cuentas, con lo cual damos cumplimiento a lo establecido por la ley. Se adjunta fotocopia de los sellos de autorización del libro mayor así como un ejemplo de los folios utilizados.

Comentarios de auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que la información no fue presentada en las hojas movibles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Acción Correctiva

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Gerente Financiero, Jefe del Departamento de Contabilidad y Contralor Interno, por Q2,000.00 para cada uno.

HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 2**VEHICULOS ROBADOS SIN INICIAR TRAMITE DE BAJA****Condición**

Se determinó en la Unidad de Inventarios, que durante el año 2008, han sido robados diez (10) vehículos, de los cuales no se ha iniciado el trámite de baja correspondiente ante Contraloría General de Cuentas y sin que hayan suscrito las actas para documentar los hechos y deducir responsabilidades.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 217-94 del Ministerio de Finanzas, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, en Artículo 11º. Indica: Cuando con ocasión de un incendio, terremoto, inundación, atentado o cualquier otra acción natural o humana, se registre la destrucción, daño o desaparición de bienes, el jefe de la dependencia deberá suscribir acta en la que se haga constar lo acontecido, detallando pormenorizadamente los bienes afectados. Con certificación de dicha acta, presentará la denuncia ante la autoridad policiaca más cercana o ante Tribunal competente. Posteriormente, remitirá las actuaciones a la Contraloría General de Cuentas para la continuación y conclusión del trámite de baja respectivo.

Causa

Negligencia de la Sección de Transportes y de Inventarios al no realizar las gestiones pertinentes ante Contraloría General de Cuentas.

Efecto

No se deduzcan responsabilidades oportunamente, no se logre un control efectivo de los bienes, tarjetas de inventario desactualizadas.

Recomendación

Se inicie inmediatamente el trámite de baja ante Contraloría General de Cuentas, observando las leyes emitidas para el efecto.

Comentarios de la administración

Este se refiere al robo de vehículos queremos informarle que una vez que el hecho sucede de inmediato se realiza el reclamo a la Compañía Aseguradora manteniéndose el vehiculo dentro de nuestros listados hasta tanto se dé por terminado el caso y se logre la cancelación por parte de la aseguradora, procediendo de inmediato con la baja, elaboramos una relación que adjuntamos, e incorporamos una nota en color rojo en el renglón de la placa en cuestión dentro del inventario mientras se mantiene en proceso de baja. Sin embargo, no podemos pasar por alto la situación que encontramos al hacer la revisión en el Dpto. de Transportes donde se detecto el faltante de algunos vehículos los que no pudieron ser ubicados, para lo cuál se solicitó en la SAT una copia del Registro Fiscal de Vehículos a nombre de FONAPAZ la que al chequearse nos arrojó un total de 10 placas que nos aparecen cargadas y sin embargo no se tiene historia desde cuando no se registran en nuestros inventarios, así mismo de los doce vehículos que quedaron pendientes al concluir con nuestra revisión en éste momento podemos demostrar que el O566BBJ, O108BBF, O021BBK se encuentran activos y pagaron el año 2008, que el O292BBC está activo y pago las placas del 2007, y el P507341 está inactivo desde el 2005, que los P594113 y MI2485 no aparecen activos ya que nunca fueron transferidos. De los casos ya ubicados el O371BBB se encuentra activo y pago placas del 2007 encontrándose en el taller Mr. Speed pendiente de una reparación muy costosa, el placas P585473 fue robado en el 2000 y está inactivo, el O586320 tiene placas nuevas la 972CQF y aunque a manera informativa lo tenemos relacionado ya que fue una donación directa a Chiquimula. Se sugiere que a los mencionados vehículos que no obran en nuestro poder se les ponga un bloqueo en la SAT y de esta manera lograremos que vengan a nosotros las personas que los tienen y se pueda dar por concluido esta situación.

Se sugiere la conformación de una comisión compuesta por Transportes, Inventarios, Jurídico, para la verificación de éstos casos y de la MI2426 que se encontraba asignado en Totonicapán y al parecer está en el pueblo de Quemado, y el 495512 que se verificó la estancia en la PNC de San Marcos desde hace más de 4 años y se solicita el pago del parqueo por todo éste tiempo, se debe verificar y ejecutar acta correspondiente que ampare los préstamos a las Cooperativas como la Embrigosai y la Rehtinamit los que tenemos muy claramente ubicados pero sin el respaldo adecuado.

Comentarios de auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que existe negligencia por parte de los responsables de velar por la correcta administración y efectivo control de los vehículos.

Acción Correctiva

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para el Jefe de la Unidad de Transportes, Jefe de la Sección de Inventarios, Gerente Financiero y Contralor Interno, por Q4,000.00 para cada uno.

HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 3

INCUMPLIMIENTO A CLAUSULAS CONTRACTUALES

Condición

En el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, se suscribió Convenio para Administración de Recursos, identificado como CAR-42-2007, de fecha 24 de septiembre de 2007, por Q4,542,651.15, con Asociación Amigos por el Desarrollo y la Paz, ADEPAZ, para la ejecución del proyecto "Rehabilitación de Hospital", a realizarse en terrenos del Hospital Roosevelt, en la ciudad de Guatemala, en las unidades de tratamientos intensivos y servicios de emergencia de adultos en el citado hospital, con un plazo de ejecución de seis (6) meses, a partir del 18 de octubre de 2007. Al verificar en el lugar los trabajos ejecutados, se determinó que ADEPAZ no cumplió con el plazo convenido ni prórrogas concedidas, le faltan una serie de renglones, entre los cuales están los acabados, instalaciones de agua, drenajes, electricidad, puertas, etc., ejecutándose un 45.73% del total, por lo que FONAPAZ mediante Resolución SEAF-61-2008, de fecha 06 de noviembre de 2008, decidió rescindir el convenio. Los trabajos adicionales ejecutados, extras y suplementarios, tuvieron un monto de Q900,055.01, equivalentes a un 19.81% del monto originalmente contratado.

Para realizar los renglones pendientes de ejecutar, FONAPAZ suscribió nuevamente Convenio para Administración de Recursos CAR-182-2008, de fecha 11 de diciembre de 2008, con la entidad Asociación de Desarrollo para Todos, ADETO, por Q3,127,276.56 a un plazo de cinco (5) meses a partir del 05 de febrero de 2009. Se visitó la obra el día 03 de marzo de 2009, estableciéndose a esa fecha, que no ha sido presentada la estimación de los trabajos efectuados el primer mes del convenio.

Criterio

El Convenio para la Administración de Recursos número 42-2007, de fecha 24 de septiembre de 2007, en cláusula SÉPTIMA: PLAZO. "LA ASOCIACION, se obliga a terminar totalmente a entera satisfacción de EL FONAPAZ, los trabajos convenidos dentro de un plazo de SEIS (6) MESES. El plazo de este convenio empezará a correr a partir de la fecha en que LA ASOCIACION, reciba el pago del anticipo acordado en la cláusula quinta. LA ASOCIACION, deberá concluir la obra dentro del plazo estipulado, quedando expresamente establecido que EL FONAPAZ no reconocerá ninguna prórroga del plazo para la terminación de los trabajos, salvo que este plazo se ampliara por caso fortuito, y fuerza mayor o por causas imputables a EL FONAPAZ.

Causa

Deficiente planificación inicial de la inversión y de los renglones de trabajo.

Efecto

Atraso en la entrega del bien contratado lo cual incide en que los costos de los renglones de trabajo se eleven.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso exija a la Unidad de Planificación y Supervisión, un mejor trabajo en los proyectos que elabore.

Comentarios de la administración

Se adjunta fotocopia Memorando 392-09/GRGF-mjmg, en la cual se traslada expediente de solicitud de pago de 1ra. Estimación por valor de Q. 700,000.00 del proyecto 667-0-2007 Rehabilitación Hospital, a Tesorería de Fonapaz, la cual fue recibida el día 28 de abril de 2009 y además copia del cheque 5513 de fecha 28 de abril de 2009 y fue cobrado el 30 de abril de 2009 por la Asociación Desarrollo para Todos -ADETO-.

Comentarios de auditoría

Se confirma el hallazgo ya que el incumplimiento del tiempo contractual es evidente.

Acción Correctiva

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director Ejecutivo, Gerente de Proyectos y Supervisor del Proyecto, por Q4,000.00 para cada uno.

HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 4**NO SE APERTURARON CUENTAS BANCARIAS PARA EFECTUAR DEPOSITOS MONETARIOS****Condición**

Se suscribieron convenios para ejecutar el proyecto Rehabilitación de Hospital, a realizarse en terrenos del Hospital Roosevelt, de esta ciudad capital, identificados como CAR-42-2007 de fecha 24 de septiembre de 2007, suscrito con Asociación Amigos por el Desarrollo y la Paz, ADEPAZ, por Q4,542,651.15, y CAR-182-2008 de fecha 11 de diciembre de 2008, por Q3,127,276.56, suscrito con la Asociación de Desarrollo para Todos, ADETO, determinándose que al trasladarse el 50% de los recursos en concepto de anticipo por Q2,271,325.57 a ADEPAZ y Q625,455.31 a ADETO, no se abrieron cuentas bancarias para realizar los depósitos monetarios que les fueran trasladados.

Criterio

El Convenio para la Administración de Recursos número 42-2007, de fecha 24 de septiembre de 2007, en cláusula SEXTA, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS, indica: "...LA ASOCIACION deberá abrir una cuenta de depósitos monetarios, donde deberá depositar los recursos que se le trasladen; dicha cuenta deberá generar intereses bancarios, mismos que deben ser entregados a EL FONAPAZ, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, hasta la efectiva liquidación del presente convenio y con la terminación anticipada del mismo...".

El Convenio para la Administración de Recursos número 182-2008, de fecha 11 de diciembre de 2008, en cláusula SEXTA, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS, dice: "...b) Abrir una cuenta de depósitos monetarios específica que permita el efectivo control de los ingresos y egresos generados del manejo de los recursos que se le trasladen, dicha cuenta deberá generar intereses bancarios, que deben ser entregados al FONAPAZ, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, hasta la efectiva liquidación del presente convenio y con la terminación anticipada del mismo.

Causa

Autorizar el traslado de fondos haciendo caso omiso al debido cumplimiento de las cláusulas contractuales.

Efecto

Riesgo en el traslado y uso de los recursos financieros al no disponer de los medios adecuados para transparentar el registro oportuno y real de los ingresos y egresos de los fondos.

Recomendación

Se abra inmediatamente cuenta bancaria que refleje el traslado de fondos lo cual permita garantizar transparencia en el uso de los recursos transferidos.

Comentarios de la administración

Para el proyecto 667-0-2007 Rehabilitación de Hospital en terrenos del Hospital Roosevelt, se adjunta copia de consulta No Monetaria Cta. Corriente ADEPAZ/Rehabilitación del Hospital a Ejecutarse, en Banco Banrural, No. cuenta 3-021-08331-1; nombre de la Cuenta ADEPAZ Y/O REHABILITACION DEL HOSPITAL A EJECUTARSE.

Se adjunta copia de apertura de cuenta No. 3111099668 a nombre de "Rehabilitación Hospital, Municipio de Guatemala" en el Banco de Desarrollo Rural Banrural de la Asociación de Desarrollo para Todos -ADETO-; copia cheque No. 0000002 en blanco de la cuenta NO. 3111099668, nombre de la cuenta Rehabilitación Hospital Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala, con el Banco Banrural.

Comentarios de auditoría

Se confirma el hallazgo ya que es evidente el riesgo en el traslado de los fondos.

Acción Correctiva

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Gerente Financiero y Contralor Interno, por Q4,000.00 para cada uno.

HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 5**FALTA DE SANCION POR OBRA INCONCLUSA****Condición**

Derivado de la rescisión del Convenio para la Administración de Recursos número 42-2007, de fecha 24 de septiembre de 2007, por Q4,542,651.15, suscrito con la Asociación Amigos por el Desarrollo y la Paz, ADEPAZ, para la ejecución del proyecto "Rehabilitación de Hospital" en terrenos del Hospital Roosevelt, de esta ciudad capital, se determinó que ADEPAZ no cumplió con el plazo convenido ni con las prórrogas que le fueran concedidas, para ejecutar el proyecto, motivo por el cual, el Fondo Nacional para la Paz, -FONAPAZ-, decidió rescindir el Convenio, dejando de sancionar a ADEPAZ por el incumplimiento incurrido lo cual equivale a Q43,226.00 por 20 días de atraso del plazo concedido.

Criterio

El Convenio para la Administración de Recursos número 42-2007, de fecha 24 de septiembre de 2007, Cláusula DÉCIMA: SANCIONES, indica: "En caso de que LA ASOCIACIÓN por causas que le sean imputables, no cumpla con entregar los trabajos contratados dentro del plazo estipulado, será sancionado por EL FONAPAZ con el pago de una multa por cada día de atraso en que incurra, equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/oo) del valor total del convenio, sin que exceda del cinco (5%) por ciento del valor del mismo, ya que si excede de dicho monto se procederá a la terminación del convenio por parte de EL FONAPAZ, sin responsabilidad de su parte y sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que el incumplimiento conlleve,...".

Causa

Falta de aplicación de sanciones pecuniarias por cada día de atraso incurrido.

Efecto

La falta de aplicación de sanciones provoca que los contratistas incurran en incumplimientos al contrato.

Recomendación

Se debe aplicar las sanciones que se estipulan en el contrato por incumplimiento de obligaciones contractuales.

Comentarios de la administración

"La rescisión del convenio de Administración de Recursos número 42-2007 suscrito con la Asociación Amigos por el Desarrollo y la Paz -ADEPAZ- del proyecto 667-0-2007, se suscribió el Acta de terminación de Convenio de fecha de cuatro de octubre de 2008 en la que se indica que se deberá realizar un desembolso de Q. 540,752.50, los que a la fecha no se le han cancelado y que superan el monto de la multa correspondiente por incumplimiento incurrido. Se adjunta también Estado de cuenta del proyecto 667-0-2007 en la que se demuestra que no le ha sido cancelada la cantidad adeudada, en tanto la asociación haga efectiva la cantidad que se tiene pendiente de cancelar a Fonapaz."

Comentarios de auditoría

Se confirma el hallazgo por ser evidente el incumplimiento.

Acción Correctiva

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Gerente Financiero y Gerente de Proyectos, por Q2,000.00 para cada uno.

HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 6**FALTA DE EJECUCION DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO****Condición**

Derivado de la rescisión del Convenio para la Administración de Recursos número 42-2007, de fecha 24 de septiembre de 2007, por Q4,542,651.15, suscrito con la Asociación Amigos por el Desarrollo y la Paz, ADEPAZ, para la ejecución del proyecto "Rehabilitación de Hospital" en terrenos del Hospital Roosevelt, de esta ciudad capital, se determinó que FONAPAZ, no cumplió con hacer efectiva la fianza de cumplimiento.

Criterio

En Convenio para la Administración de Recursos número 42-2007, de fecha 24 de septiembre de 2007, establece en Cláusula OCTAVA: GARANTÍAS, lo siguiente: "...B) FIANZA DE CUMPLIMIENTO: LA ASOCIACION deberá constituir a favor de EL FONAPAZ una fianza que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere por este instrumento, la cual deberá cubrir el diez por ciento (10%) del monto total del convenio, cuya póliza deberá entregar a EL FONAPAZ dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir de la suscripción de este convenio, la que deberá permanecer vigente hasta que EL FONAPAZ compruebe que todas las obligaciones contractuales han sido cumplidas y extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de conservación de la obra. ¿. Asimismo, en inciso a) indica: ¿En caso de evidente negligencia de LA ASOCIACION en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiencia de mano de obra, falta de equipo, materiales, insolvencia económica o cualquier otra causa debidamente comprobada e imputable a LA ASOCIACION, que le impida cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad y asegurar la conclusión de la obra en el plazo fijado en este convenio; si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la ejecución de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente.".

Causa

No se realizó el trámite administrativo para hacer efectiva la fianza de cumplimiento.

Efecto

Se dejó de percibir el monto correspondiente a la fianza de cumplimiento.

Recomendación

Que se mantenga control sobre el tiempo de vigencia de las fianzas que amparen los diferentes contratos, y que las mismas se hagan efectivas luego de comprobarse el incumplimiento de las obligaciones que respalden.

Comentarios de la administración

"Para darle respuesta al hallazgo número seis en el cual se establece que FONAPAZ no cumplió con hacer efectiva la fianza de cumplimiento; tal y como establece el Convenio y el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92del Congreso de la República, que a través de esa fianza se garantiza el cumplimiento de todas la obligaciones estipuladas en el Convenio, por lo que en el presente caso no existe incumplimiento de parte de la Asociación ya que FONAPAZ rescindió el contrato por convenir a sus interés, además, en el Acta de terminación de Convenio de fecha 10 de Octubre del año 2008 (obra en folio 664 y 665) se establece que FONAPAZ debe realizar desembolso por la cantidad de Q540,752.50 por trabajos ejecutados. La lógica jurídica enseña que para aplicar una consecuencia de derecho (sanción administrativa) se requiere que previamente se haya encuadrado la conducta en el supuesto normativo o contractual que se haya violado. En este caso no se cumple las premisas anteriores por lo que corresponde en derecho deducir que la Asociación en ningún momento incumplió con lo convenido por lo cual no es aplicable la ejecución de la fianza de cumplimiento.".

Comentarios de auditoría

Se confirma el hallazgo por ser evidente el incumplimiento señalado.

Acción Correctiva

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Gerente de Proyectos y Gerente Financiero, por Q2,000.00 para cada uno.

HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 7**DEFICIENCIA EN ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y FALTA DE EVIDENCIA EN EL SEGUIMIENTO POR PARTE DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS SUPERIORES****Condición**

En el proyecto de obra No. 710-2008, denominado "Museo Arqueológico TAK` ALIK` AB` AJ (Tercera Fase)", municipio del Asintal, departamento de Retalhuleu, correspondiente al convenio No. 49-2008 de fecha 8 de julio del año 2008, suscrito entre el Sub Director Ejecutivo de Cooperación Internacional y Desarrollo Local del Fondo Nacional Para La Paz y su unidad Ejecutora de Proyectos -FONAPAZ- y el Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Pro Desarrollo de la Comunidad, APRODESCOM-, con un monto de SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (Q. 7,161,885.92); se constató que las columnas tipo "B" ubicadas en forma radial con centro en la intersección de los ejes "B" y "4" que parten de la intersección de los ejes "A" y "4" hasta intersectar al eje "B", pasando por el eje "4", presentan desplome, las varillas de refuerzo expuestas no están debidamente protegidas con pintura epóxica, así también se observó que la mezcla no es homogénea ya que existe sedimentación del agregado grueso en la parte inferior, además no se cuenta con evidencia que garantice el cumplimiento de la demolición y construcción de nuevas columnas tipo "B" de conformidad a lo indicado en Oficio Ref. DEP-SUP-114-2009-GRGF-sdm. de fecha 17 de marzo del 2009.

Criterio

Convenio No. 49-2008, cláusula segunda, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONVENIO, numerales 4) Disposiciones especiales, 6) Especificaciones Técnicas, 8) Juego de planos.

Disposiciones especiales, numeral 4 CONSIDERACIONES TÉCNICAS, indica: "El presente proyecto se realizará conforme los renglones de trabajo y especificaciones correspondientes, los lineamientos y parámetros establecidos en las Especificaciones Generales del Instituto Americano del Concreto (ACI) para los elementos de concreto armado, disposiciones especiales de construcción COGUANOR y de lo que disponga el plan Regulador Municipal Local."

Reglamento 318-2005 del Instituto Americano del Concreto -ACI-, capítulo 3 MATERIALES, numerales 3.1 ENSAYOS DE MATERIALES, "3.1.1 La autoridad competente tiene el derecho de ordenar el ensayo de cualquier material empleado en las obras de concreto, con el fin de determinar si corresponde a la calidad especificada. 3.1.2 -Los ensayos de materiales y del concreto deben hacerse de acuerdo con las normas indicadas en 3.8. 3.1.3- Un registro completo de los ensayos de materiales y del concreto debe estar siempre disponible para revisión durante el desarrollo de la obra y por 2 años después de terminado el proyecto, y debe ser conservado para este fin por el inspector. capítulo 5 CALIDAD DEL CONCRETO, MEZCLADO Y COLOCACIÓN, numeral 5.6 EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CONCRETO numeral 5.8 MEZCLADO, 5.8.3 -El concreto mezclado en obra se debe mezclar de acuerdo con lo siguiente: (a) El mezclado debe hacerse en una mezcladora de un tipo aprobado; (b) La mezcladora debe hacerse girar a la velocidad recomendada por el fabricante; (c) El mezclado debe prolongarse por lo menos durante 90 segundos después de que todos los materiales estén dentro del tambor, a menos que se demuestre que un tiempo menor es satisfactorio mediante ensayos de uniformidad de mezclado, según "Standard Specification for Ready-Mixed Concrete" (ASTM C 94M). (d) El manejo, la dosificación y el mezclado de los materiales deben cumplir con las disposiciones aplicables de "Standard Specification for Ready-Mixed Concrete" (ASTM C 94M). (e) Debe llevarse un registro detallado para identificar: (1) Número de tandas de mezclado producidas; (2) Dosificación del concreto producido; numeral 5.11 CURADO 5.11.1 -A menos que el curado se realice de acuerdo con 5.11.3, el concreto debe mantenerse a una temperatura por encima de 10° C y en condiciones de humedad por lo menos durante los primeros 7 días después de la colocación (excepto para concreto de alta resistencia inicial). 5.11.2 - El concreto de alta resistencia inicial debe mantenerse por encima de 10° C y en condiciones de humedad por lo menos los 3

primeros días, excepto cuando se cure de acuerdo con 5.11.3.

El Acuerdo Número 09-03, aprobadas por el Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2 "Normas aplicables a los sistemas de administración general" numeral 2.6, establece que: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde".

Causa

La deficiencia de la supervisión en identificar y reportar oportunamente las deficiencias técnicas durante el proceso constructivo, así como del cumplimiento en la demolición de las columnas y la falta de aprobación del diseñador original de la obra.

Efecto

Provocó que se aceptara trabajo de dudosa calidad, lo que incide en su vida útil, debido a la posibilidad de deterioro prematuro, además del riesgo que los elementos estructurales colapsen, poniendo en riesgo las vidas de los usuarios, así como la destrucción de piezas arqueológicas que allí se expondrán.

Recomendación

El Director Ejecutivo y Presidente del Comité Técnico de FONAPAZ, debe girar instrucciones a efecto que previo a continuar con la reparación de las columnas, se pida opinión al diseñador original con la finalidad de darle continuidad a su responsabilidad en el diseño estructural, garantizando con ello la inversión.

Comentarios de la administración

Mediante Oficio-CI-177-2009/mb/rr de fecha 18 de mayo de 2009, los responsables manifiestan: "Se adjunta nota de la Asociación Guatemalteca de Conservadores y Restauradores de Monumentos, Bienes Inmuebles y Centros Históricos de fecha 4 de mayo del 2009, donde traslada el informe y análisis estructural del Ingeniero Eduardo Aballí Coto donde se garantiza la calidad y capacidad de las columnas construidas en el proyecto 710-2008. Se adjunta copia de Oficio Ref. DEP-SUP-208-2009-GRGF-rhl donde se indica que a raíz del informe recibido se deja sin efecto la instrucción contenida en el oficio referencia DEP-SUP-123-2009-GRGF-sdm, debido al análisis que proporciona y aceptando la metodología de corrección de dichos elementos. Se adjunta al informe certificación de los ensayos realizados, así como el acero utilizado en la construcción y ensayo mecánico de las muestras de concreto."

Comentarios de auditoría

Se confirma el hallazgo, debido que la Gerencia de Proyectos aceptó y avaló la reparación que se está realizando en las columnas, pese que mediante Oficio Ref. DEP-SUP-114-2009-GRGF-sdm. de fecha 17 de marzo del 2009 había girado instrucciones para la demolición y construcción de nuevas columnas tipo "B" de conformidad a la opinión contenida dentro del informe denominado "Revisión de verticalidad en columnas construidas hasta la fecha en la estructura del edificio" de marzo de 2009, emitida por el ingeniero estructural Eduardo Sebastián Aballí Coto y visita realizada por el ingeniero German Rafael González Figueroa Jefe Departamento de Supervisión.

Contradiendo su decisión y dejando sin efecto la demolición, mediante oficio DEP-SUP-208-2009-GRGF-rhl de fecha 5 de mayo de 2009, respaldándose en la opinión contenida dentro del informe denominado "seguimiento en el proceso de Reparación del desvío de verticalidad de columnas tipo B y E construidas sobre Eje semicircular "A" entre ejes radiales "4" y "B" en salas 3 y 4" de abril de 2009, emitida por el ingeniero estructural Eduardo Sebastián Aballí Coto, a requerimiento de la constructora y no de FONAPAZ, el cual concluye: ".....que la calidad de los materiales utilizados en la construcción de los miembros estructurales cumple con los requerimientos técnicos, no ameritando su demolición total o parcial.", quien además avaló las pruebas in situ.

Acción Correctiva

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director Ejecutivo y Presidente del Comité Técnico, el Gerente de Proyectos, el Jefe del departamento de supervisión y Supervisor Regional de Retalhuleu por la cantidad de CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q50,000.00) para cada uno.

HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 8**ÓRDENES DE CAMBIO, ÓRDENES DE TRABAJO SUPLEMENTARIO Y ACUERDOS DE TRABAJO EXTRA NO APROBADAS POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR****Condición**

Al realizar la visita técnica al Proyecto de obra No. 710-2008, denominado "Museo Arqueológico TAK` ALIK` AB` AJ (Tercera Fase)", Municipio del Asintal, departamento de Retalhuleu, correspondiente al convenio No. 49-2008 de fecha 8 de julio del año 2008, suscrito entre el Sub Director Ejecutivo de Cooperación Internacional y Desarrollo Local del Fondo Nacional Para La Paz y su unidad Ejecutora de Proyectos -FONAPAZ- y el Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Pro Desarrollo de la Comunidad, -APRODESCOM-, con un monto de SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (Q. 7,161,885.92); se observó que se demolió una columna tipo "B" con su respectiva zapata Z-4 y parte de la viga de cimentación VC-1 de las ubicadas en forma radial con centro en la intersección de los ejes "B" y "4" que parten de la intersección de los ejes "A" y "4" hasta interceptar al eje "B", pasando por el eje "4" y de lo cual no existe documentación dentro del expediente que indique las razones por las cuales se tomó esta acción, así como falta de aprobación del diseñador estructural.

Criterio

Acuerdo Número 09-03, aprobadas por el Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2 "Normas aplicables a los sistemas de administración general" numeral 2.6, establece que: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde".

Causa

La falta de documentación de cambio.

Efecto

Provocó que no se cuente con respaldo técnico y legal que garantice las causas de la demolición de la columna.

Recomendación

El Director Ejecutivo y Presidente del Comité Técnico de FONAPAZ, debe girar instrucciones al Gerente de Proyectos a efecto que toda variación que se dé en las construcciones cuenten previamente con la aprobación de la autoridad superior, para que con ello se garantice la legalidad de las mismas.

Comentarios de la administración

Mediante Oficio-CI-177-2009/mb/rr de fecha 18 de mayo de 2009, los responsables manifiestan: "En el proyecto 710-2008 la acción de demolición de dicho elemento, se tomo en base a la determinación que hace el dictamen, del Ingeniero Estructural Eduardo Sebastián Aballi Coto, y del cual se adjunta fotocopia, por lo que se definió que el desplome de dicho elemento estaba fuera de los márgenes permisibles."

Comentarios de auditoría

Se confirma el hallazgo, debido que no se presentó documento de cambio, además que el informe del especialista fue realizado en marzo del 2009 como consecuencia del señalamiento de la comisión de auditora.

Acción Correctiva

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director Ejecutivo y Presidente del Comité Técnico, el Gerente de Proyectos, el Jefe del Departamento de supervisión y Supervisor Regional de Retalhuleu, por Q10,000.00 para cada uno.

HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 9**FALTA DE FIANZAS****Condición**

Al revisar la documentación contenida del expediente del proyecto de obra No. 1104-2008, denominado "Introducción de Energía Eléctrica" aldea Sacpuy, municipio de San Andrés, Departamento de Petén, correspondiente al convenio número 77-2008 de fecha 4 de agosto del año dos mil ocho, con un monto de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q4,500,000.00), suscrito entre el Sub Director Ejecutivo Administrativo y Financiero del Fondo Nacional Para La Paz y su unidad Ejecutora de Proyectos - FONAPAZ- y el Representante Legal y Director Ejecutivo de la "ONG para el Desarrollo Social Integral -ONG, DSI-; se determinó que las fianzas de anticipo No. 405-58248 y de cumplimiento No. 0402-58247 de la afianzadora AFISSA, ambas con un periodo de vigencia del 02 de septiembre del 2008 al 01 de enero del 2009, no se encuentran vigentes.

Criterio

Convenio número 77-2008 de fecha 4 de agosto del año dos mil ocho, cláusula Octava GARANTIAS: A) FIANZA DE ANTICIPO, la cual dice: "...y tendrá vigencia hasta la liquidación del presente convenio..."; B) FIANZA DE CUMPLIMIENTO, la cual dice: "...la que deberá permanecer vigente hasta que el FONAPAZ compruebe que todas las obligaciones contractuales han sido cumplidas y extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de conservación de la obra."

El Acuerdo Número 09-03, aprobadas por el Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2 "Normas aplicables a los sistemas de administración general" numeral 2.6, establece que: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde".

Causa

La falta de control por parte del Director, Gerente de Proyectos, Auditoria Interna y el personal responsable del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- en velar por que las garantías se encuentren vigentes durante la ejecución del proyecto.

Efecto

Provoca riesgo que no se cuente con los instrumentos legalmente establecidos para garantizar la correcta ejecución de los proyectos.

Recomendación

El Director Ejecutivo y Presidente del Comité Técnico de FONAPAZ, debe girar instrucciones al Jefe de Proyectos, Contralor Interno, así como a todo el personal responsable a efecto de mejorar los controles que garanticen la vigencia de las fianzas establecidas.

Comentarios de la administración

Mediante Oficio-CI-177-2009/mb/rr de fecha 18 de mayo de 2009, los responsables manifiestan: "En respuesta al hallazgo número once La Asociación de Desarrollo Social Integral ONG DSI efectuó oportunamente la solicitud de ampliación de plazo contractual con fecha 12 de enero de 2009 dicha ampliación es por un mes, sin embargo, no se ha concluido el trámite administrativo correspondiente, por lo que, lo procedente es que la autoridad administrativa que corresponda deberá emitir la resolución a efecto de regularizar las actuaciones que constan en el expediente y en la cual se amplió el plazo contractual.

Lo anterior es con el objeto que, suscrita la resolución procede solicitar las ampliaciones de la Fianzas que correspondan."

Comentarios de auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que en la fecha de entrega de la solicitud de prórroga del tiempo contractual, las fianzas ya se encontraban vencidas, por lo que la obra no cuenta con las garantías legalmente establecidas.

Acción Correctiva

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director Ejecutivo y Presidente del Comité Técnico, el Gerente de Proyectos y el Contralor Interno, por Q15,000.00 para cada uno.

HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 10**PLAZO CONTRACTUAL VENCIDO****Condición**

Al revisar la documentación contenida en el expediente del proyecto de obra No. 1104-2008, denominado "Introducción de Energía Eléctrica" aldea Sacpuy, municipio de San Andrés, Departamento de Petén, correspondiente al convenio número 77-2008 de fecha 4 de agosto del año dos mil ocho, con un monto de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q4,500,000.00), suscrito entre el Sub Director Ejecutivo Administrativo y Financiero del Fondo Nacional Para La Paz y su unidad Ejecutora de Proyectos - FONAPAZ- y el Representante Legal y Director Ejecutivo de la ONG para el Desarrollo Social Integral -ONG, DSI-; se determinó vencimiento del plazo contractual, el cual se estableció en 4 meses y debido que según acta de inicio la construcción inició el 24 de septiembre de 2008 por lo que debió finalizarse el 23 de enero de 2009 y dado que al realizarse la visita de campo se constató que faltaban 7 postes con sus respectivos anclajes, instalación de 13,970 metros lineales de tendido eléctrico así como la instalación de pararrayos.

Criterio

Convenio número 77-2008 de fecha 4 de agosto del año dos mil ocho, cláusula séptima, dice: "La ONG DSI, se obliga a terminar totalmente la ejecución del proyecto que nos ocupa, a entera satisfacción de EL FONAPAZ, en un plazo de CUATRO (4) MESES. El plazo de este convenio empezará a correr a partir de la fecha en que LA ONG DSI, reciba la Orden de inicio que deberá extender el DEPARTAMENTO DE SUPERVISION..."; Así como la cláusula décima SANCIONES, la cual dice: "En caso de que LA ONG DSI por causas que le sean imputables, no cumpla con entregar los trabajos contratados dentro del plazo estipulado, será sancionado por EL FONAPAZ, con el pago de una multa por cada día de atraso en que incurra, equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 0/00) del valor total del convenio, sin que exceda del cinco por ciento (5%) del valor del mismo, ya que si excede de dicho monto se procederá a la terminación del convenio por parte de EL FONAPAZ, sin responsabilidad de su parte y sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que el incumplimiento conlleve, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y confirmados por el supervisor...." y a la cláusula décima segunda TERMINACION ANCIPADA DEL CONVENIO, literal c) la cual dice: "Por vencimiento del plazo, siempre que no se haya acordado prórroga alguna;" literal d) "Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;".

El Acuerdo Número 09-03, aprobadas por el Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2 "Normas aplicables a los sistemas de administración general" numeral 2.6, establece que: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde".

Causa

La falta de control por parte del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- en el cumplimiento del plazo establecido en el convenio.

Efecto

Provocó que no se cumpliera con el plazo convenido.

Recomendación

El Director Ejecutivo y Presidente del Comité Técnico de FONAPAZ, debe girar instrucciones al Gerente de Proyectos y al Contralor Interno que se analice la documentación a efecto que se imponga la sanción establecida en el convenio.

Comentarios de la administración

Mediante Oficio-CI-177-2009/mb/rr de fecha 18 de mayo de 2009, los responsables manifiestan: " Se adjunta

copia del memorando GP-544-09/FAjcrh, traslado de solicitud de ampliación al plazo contractual del Proyecto 1104-0-2008 Ampliación de Energía Eléctrica, Sacpuy, San Andrés, Peten, a la Gerencia de Asuntos Jurídico para que le sea modificado el Contrato de Administración de Recursos CAR-77-2007 ejecutado por la ONG DSI, por lo que se encuentra en trámite dicha ampliación. Se adjunta copia de fotografías donde se puede evidenciar que ya fueron colocados los postes de conducción de energía eléctrica con sus respectivos anclajes, así como el pararrayo correspondiente."

Comentarios de auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la justificación de ampliación al plazo contractual no es válida ya que en la bitácora dos de fecha 27 de noviembre de 2008 no indica que se encuentre detenido el referido proyecto, en la bitácora uno de fecha 6 de octubre 2008 indica que los trabajos aun no han iniciado, así como la bitácora 3 de fecha 4 de diciembre de 2008 indica que lleva su debido proceso.

Acción Correctiva

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director Ejecutivo y Presidente del Comité Técnico, el Gerente de Proyectos, el Contralor Interno y Supervisor Regional de Petén por Q15,000.00 para cada uno.

HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 11**FALTA DE REGISTRO MENSUAL DEL AVANCE FISICO EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA (SNIP)****Condición**

Se constató que el Fondo Nacional para La Paz -FONAPAZ- no está informando el avance físico y financiero en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) de las obras correspondientes al presupuesto 2008.

Criterio

Decreto Número 70-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2008, artículo 51 INFORMACION DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA, indica: "La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de Internet (www.segeplan.gob.gt), información de los proyectos de inversión pública, que se encuentra contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las instituciones responsables de los proyectos le trasladen oportunamente.

Las entidades de la Administración Central, entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo".

Causa

El no cumplimiento en la aplicación de la normativa vigente.

Efecto

Provoca que la sociedad civil desconozca la inversión y el avance de las obras que se realizan en sus comunidades, además de no contarse con la herramienta legalmente establecida para transparentar y darle seguimiento a la inversión del gasto público.

Recomendación

El Director Ejecutivo y Presidente del Comité Técnico de FONAPAZ debe girar instrucciones al Contralor Interno y al Gerente de Proyectos a efecto de alimentar en forma oportuna el Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP-.

Comentarios de la administración

Mediante Oficio-CI-177-2009/mb/rr de fecha 18 de mayo de 2009, los responsables manifiestan: "Se adjunta fotocopia del oficio DEP-SUP-197-grgf-sdem del 28 de abril del año en curso, por medio del cual se programó la capacitación para el personal de supervisión en el laboratorio de computación de SEGEPLAN. A la fecha se está actualizando la información en el sistema. Así mismo se adjunta copia del memorando 478-grgf-mjmg de fecha 07 de mayo del año en curso del Departamento de Supervisión, así como el memorando GP-938-09-FA-degg, en donde se adjunta documentación de respaldo en relación a la información ingresada al SNIP, con el avance físico y financiero de las obras en ejecución del año 2008."

Comentarios de auditoría

Se confirma el hallazgo, toda vez queda demostrado que al momento de realizarse la auditoria no se estaba cumpliendo con dicha disposición legal.

Acción Correctiva

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director Ejecutivo y Presidente del Comité Técnico, el Contralor interno, Gerente de Proyectos, Jefe del Departamento de Supervisión y Gerente Financiero, por Q10,000.00 para cada uno.

HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 12**INCUMPLIMIENTO A PLANOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS EN EL PARCELAMIENTO SANTA ISABEL****Condición**

En el Proyecto de obra No. 1647-140308-2008, denominado "Construcción de centro escolar" a ejecutarse en la escuela rural mixta Nuevo Amanecer, parcelamiento Santa Isabel, Puerto de San José del municipio de San José, del Departamento de Escuintla, correspondiente al convenio para la administración de recursos número 160-2008 de fecha 30 de octubre del año dos mil ocho, suscrito entre el Sub Director Ejecutivo de Cooperación Internacional y Desarrollo Local del Fondo Nacional Para La Paz y su unidad Ejecutora de Proyectos -FONAPAZ- con el Presidente y Representante Legal de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Familia ONG, con un monto de UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUARO QUETZALES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (Q.1,642,154.61); se determinó que la construcción existente es de dos niveles y no de un nivel como indica los planos, la fundición de concreto del interior de las aulas no cuenta con juntas de dilatación como lo indica el plano correspondiente al módulo de aula, así también no toda la fundición de concreto del patio exterior cuenta con juntas de dilatación, en el módulo de servicios sanitarios no se realizaron las soleras de corona laterales, no se cumplió con la altura del muro de circulación perimetral ya que no se ha realizado la solera de corona; Así también se identificó incumplimiento a las especificaciones técnicas ya que no existe rotulo de identificación del proyecto, la costanera instalada no es de las dimensiones indicada en las especificaciones técnicas.

Criterio

Convenio para la administración de recursos número 160-2008, cláusula octava segunda DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONVENIO, numerales 2) juego de Planos; 4) Especificaciones Técnicas.

El Acuerdo Número 09-03 aprobado por el Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 1. Normas de Aplicación General, numeral 1.2, indica: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales", una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados como: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos, d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio".

Causa

La falta de control y seguimiento de lo indicado en los planos, especificaciones técnicas y renglones de trabajo y la deficiencia en la supervisión provocó deficiencias en la calidad técnica de algunos renglones de trabajo, así como la falta de control de de la documentación contenida en el expediente.

Efecto

Provocó que se aceptara trabajo de deficiente calidad, lo que incide en su vida útil, debido a la posibilidad de deterioro prematuro en el piso y muro perimetral.

Recomendación

El Director Ejecutivo y Presidente del Comité Técnico de FONAPAZ debe girar instrucciones al Gerente de Proyectos a efecto que los expedientes cuenten con la documentación técnica de la obra correspondiente para evitar confusiones al momento de realizarse verificaciones en campo, así como que se verifique adecuadamente el cumplimiento de lo indicado en los planos constructivos, especificaciones técnicas previo a recibirse la obra y

que las variaciones dadas durante los procesos constructivos se documenten técnicamente.

Comentarios de la administración

Mediante Oficio-CI-177-2009/mb/rr de fecha 18 de mayo de 2009, los responsables manifiestan: "Por error se incluyeron planos de un nivel, pero ya se corrigió este y en el expediente respectivo se esta adjuntado copia de los planos de dos niveles, con sus respectivas especificaciones técnicas. En la planificación correspondiente no indica el corte del piso y banquetas construidas. Para las soleras de corona laterales el ejecutor se compromete a realizar los reparos, adjunto el oficio donde especifica la fundición de solera lateral y la colocación del rótulo. El muro perimetral de la parte frontal no fue ejecutado por la empresa, por lo cual no posee la fundición de solera final, se adjunta fotografías de las soleras fundidas en Block U de los muros perimetrales contratados."

Comentarios de auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el expediente no contaba con los planos correspondientes, lo cual no permitió realizar una adecuada evaluación de los renglones construidos, así también se evidenció falta de control durante la construcción ya que según el numeral 9.15.1 de las especificaciones técnicas proporcionadas como documentos de descargo evidencia que la modulación del piso de concreto no debe exceder de tramos de 2.00 metros de lado y un área de 4 metros cuadrados, en el caso del señalamiento de la solera de corona lateral en el módulo de baños, del rótulo será subsanado como consecuencia de la auditoria, en lo referente a la falta de solera final, el detalle de muro presentado como prueba de descargo no indica el tipo de solera final a realizarse por lo que tampoco puede aceptarse que es correcto la fundición de block "U".

Acción Correctiva

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director Ejecutivo y Presidente del Comité Técnico, el Gerente de Proyectos, Jefe del Departamento de Supervisión y Supervisor Regional de Escuintla, por Q5,000.00 para cada uno.

HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 13**DEFICIENCIA EN ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES EN EL PARCELAMIENTO SANTA ISABEL****Condición**

En el Proyecto de obra No. 1647-140308-2008, denominado "Construcción de centro escolar" a ejecutarse en la escuela rural mixta Nuevo Amanecer, parcelamiento Santa Isabel, Puerto de San José del municipio de San José, del Departamento de Escuintla, correspondiente al convenio para la administración de recursos número 160-2008 de fecha 30 de octubre del año dos mil ocho, suscrito entre el Sub Director Ejecutivo de Cooperación Internacional y Desarrollo Local del Fondo Nacional Para La Paz y su unidad Ejecutora de Proyectos -FONAPAZ- con el Presidente y Representante Legal de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Familia ONG, con un monto de UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUARO QUETZALES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (Q.1,642,154.61); existe deterioro en el tallado de los filos de columnas, soleras y vigas; se observó fisuras en el cernido de las paredes de las aulas del primer nivel; las costaneras instaladas no están pintadas.

Criterio

Convenio para la administración de recursos número 160-2008, cláusula octava GARANTIAS B) FIANZA DE CUMPLIMIENTO, el cual indica: "...Esta garantía cubrirá el cumplimiento del convenio de acuerdo con los documentos contractuales, así como la ejecución de las obras en el tiempo y calidad estipulada. Asimismo esta fianza cubrirá las fallas o desperfectos que aparecieren durante la ejecución del proyecto..."

Causa

Deficiencia de la supervisión por aceptar, aprobar y no reportar las deficiencias durante la construcción.

Efecto

Provocó que se aceptara trabajo de deficiente calidad, lo que incide en su vida útil, debido a la posibilidad de deterioro prematuro en los acabados y en las costaneras.

Recomendación

El Director Ejecutivo y Presidente del Comité Técnico de FONAPAZ debe girar instrucciones al Gerente de Proyectos a efecto que realice las reparaciones necesarias para garantizar la durabilidad del acabado y de las costaneras, así como que se verifique adecuadamente el cumplimiento de lo indicado en los planos constructivos, especificaciones técnicas, previo a recibirse la obra.

Comentarios de la administración

Mediante Oficio-CI-177-2009/mb/rr de fecha 18 de mayo de 2009, los responsables manifiestan: "Proyecto 1647-140308-2008 "Construcción de Centro Escolar" Se adjunta copia de fotografías donde se observa que la obra está terminada por lo que se observa el tallado de los filos de columnas, soleras, vigas, y la pintura en costaneras fueron corregidos los desperfectos señalados por contraloría de Cuentas."

Comentarios de auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que no se presentó documentación suficiente que evidencie la reparación de los tallados de los filos, de la reparación de las fisuras en el cernido, así como que se haya aplicado pintura anticorrosiva.

Acción Correctiva

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director Ejecutivo y Presidente del Comité Técnico, el Gerente de Proyectos, el Jefe del Departamento de Supervisión y Supervisor Regional de Escuintla,

por Q5,000.00 para cada uno.

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

En oficio CI-144-2009/MB/rr de fecha 06 de abril de 2009, el Contralor Interno del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz, -FONAPAZ-, ha indicado que con la finalidad de colaborar con la acción fiscalizadora de la Contraloría de Cuentas, la actual administración procedió a convocar y discutir con algunos ex funcionarios el pliego de hallazgos y recomendaciones del informe de auditoría del periodo 2007 y que durante su gestión, a partir del 15 de enero de 2008, ha manifestado interés por desvanecer los hallazgos y a fortalecer la estructura de control interno, por lo que procedió a girar instrucciones a gerentes y jefes de departamentos de FONAPAZ, para que se implementaran las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	OBDULIO SOLORZANO MONTEPEQUE	PRESIDENTE	01/01/2008	31/12/2008
2	EDGAR AJCIP TEPEU	EXDIRECTOR EJECUTIVO	19/01/2004	15/01/2008
3	JAIRO JOAQUIN FLORES DIVAS	PRESIDENTE SUPLENTE	01/01/2008	31/07/2008
4	OSCAR ARMANDO ESCRIBA MORALES	EXCOORDINADOR	01/09/2005	01/02/2008
5	CARLOS HUMBERTO HALL	EXCONTRALOR INTERNO	01/10/2004	01/02/2008
6	GIDDEL ELIEL ZASO RAMIREZ	PRESIDENTE SUPLENTE	02/09/2008	31/12/2008
7	RAMON (U.N) LUTIN PEREZ	EXJEFE FINANCIERO	10/07/2006	31/01/2008
8	DOUGLAS RENE CHARCHAL RAMOS	SECRETARIO	16/01/2008	31/12/2008
9	JORGE SAMUEL SOSA GARCIA	EXGERENTE DE PROYECTOS	01/02/2005	01/02/2008
10	JUAN CARLOS ORTIZ JEREZ	VOCAL I	02/02/2008	31/12/2008
11	ZULLY KARIN LIZETTE SLOWING UMAÑA	VOCAL II	01/01/2008	31/12/2008
12	MAURICIO NEFTALI BERREONDO LEE	CONTRALOR INTERNO	16/01/2008	31/12/2008
13	FREDY ADOLFO ALVARADO HERNANDEZ	GERENTE DE PROYECTOS	01/02/2008	31/12/2008
14	JOSE ESTUARDO RODAS DEL VALLE	GERENTE FINANCIERO	16/01/2008	31/12/2008
15	GERMAN RAFAEL GONZALEZ FIGUEROA	SUBDIRECTOR EJECUTIVO IV	02/05/2008	30/06/2008
16	JUAN CARLOS LEHNOHFF LAVAGNINO	SUBDIRECTOR EJECUTIVO IV	01/02/2008	30/06/2008
17	CARLOS RAFAEL DE LEON PAZ	JEFE DEPARTAMENTO	16/06/2008	31/12/2008
18	CLAUDIA MARINA FLORES REYES DE MARTINEZ	SUBJEFE DE SUPERVISION	01/08/2008	31/12/2008
19	EDGAR RENE CARDONA VASQUEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	16/07/2008	31/12/2008
20	HAROLDO CONSTANTINO AMBROSIO RODRIGUEZ	SUPERVISOR	01/10/2008	31/12/2008
21	JOSE LUIS MARIN GONZALEZ	SUPERVISOR	17/03/2008	31/12/2008
22	ROGER LESTER SAMAYOA GRAMAJO	SUPERVISOR	03/03/2008	01/10/2008
23	VIVIAN ESTHER LEMUS RODRIGUEZ VIDEZ	VOCAL II SUPLENTE	01/01/2008	31/12/2008
24	JUAN ALBERTO FUENTES KNIGHT	VOCAL I	01/01/2008	30/06/2008